GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez
edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de septiembre de 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO HÉCTOR RUIZ FLORES, EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, LOCALIZADO EN AVENIDA JESÚS REYES HEROLES, NÚMERO 14, LOTE 7, MANZANA 13 W, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLÁN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1734-A1, 4097, 3980, 1590-A1, 3826, 808-B1, 3840, 839-B1, 3974, 3975, 1691-A1, 841-B1, 3992, 3989, 3990, 3993, 840-B1, 3986, 807-B1, 3958, 3844, 4093, 4088, 4091, 4092, 4099 y 4096.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4023, 4100, 4083, 4084, 1678-A1, 1689-A1, 1688-A1, 1687-A1, 1686-A1, 1685-A1, 3977, 835-B1, 836-B1, 1690-A1, 1684-A1, 843-B1 y 4000.

Tomo CCVI
Número
58

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

C. HÉCTOR RUIZ FLORES
P R E S E N T E

Me refiero al formato de solicitud de fecha 30 de octubre de 2017, recibido con el expediente número DRVMZNO/RLT/044/2017, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorización para llevar a cabo un Condominio Vertical Habitacional de tipo Medio, para desarrollar 8 viviendas o departamentos, en una superficie de 216.00 m2, ubicado en avenida Jesús Reyes Heroles, número 14, lote 7, manzana 13 W, Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define **al Condominio** como "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

II. Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

III. Que se acreditó la **propiedad** del lote a desarrollar mediante Escritura No. 36,483, de fecha 6 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No.19 del Estado de México, Armando Alberto Gamio Petricioli, inscrita en el Instituto de la función Registral con folio real electrónico 00147252, de fecha 27 de enero de 2015.

IV. Que presenta Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de Uso de Suelo de CRU167B a Habitacional, incremento de ocupación del suelo del 70% (151.20 M2.) al 90.85% (171.17 M2.); incremento de altura de 3 niveles o 9.00 metros a 5 niveles o 15.54 metros; Regularización de Construcción de 869.56 M2., desplantando 5 niveles y un sótano subterráneo, para 8 departamentos tipo A, B y C (tipo A de 68.15 M2., tipo B de 77.10 M2. y tipo C de 79.26 M2., con una superficie total del predio de 216.00 M2. Número de expediente DGDU/CUS/188/2016 de fecha 17 de mayo de 2017, emitido por el Lic. Enrique Rodríguez Martínez, Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

V. Que presenta Constancia de Alineamiento y Número Oficial 0716/2017, de fecha 16 de junio de 2017, emitida por el Lic. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla.

VI. Que el Organismo Público Descentralizado Municipal (OPDM) de Tlalnepantla de Baz, mediante oficio número OPDM/DG/ST/043/2017, de fecha 24 de marzo de 2017, emitió el dictamen favorable de Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la Licencia de Construcción para 8 departamentos, emitido por el Lic. Enrique Rodríguez Martínez, Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

VII. Que presenta Certificado de Libertad de Gravamen, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, donde menciona que está libre de gravamen, de fecha 5 de octubre de 2017.

VIII. Que se acredita con credencial para votar con número 5835107237164, expedida por el Instituto Federal Electoral.

IX. Que presenta plano topográfico georreferenciado con coordenadas UTM.

X. Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización del condominio de tipo medio solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Desindexación de salario mínimo en la entidad, por la cantidad de $ 9,672.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), según acreditó en el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz,

XI. Esta Unidad Administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en los términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 y cuarto transitorio del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción III, VI y VII, 13 fracción II, 14 fracción II y 18 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 4 de agosto de 2017; así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios Desindexación del salario mínimo en la entidad y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México número 81, del 24 de octubre de 2008.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad y con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, se da respuesta a dicha instancia en los términos que a continuación se indican y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. **Se autoriza al C. Héctor Ruiz Flores, el Condominio con la Modalidad Vertical Habitacional de tipo medio** como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 216.00 m2, ubicado en avenida Jesús Reyes Heroles, número 14, lote 7, manzana 13 W, Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 8 viviendas, conforme al plano del Condominio anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	608.29 M2.
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	36.96 M2.
ESTACIONAMIENTO VISITAS	9.24 M2.
AREAS COMUNES SERVICIOS Y CIRCULACIONES	14.40 M2.
ÁREA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INCLUYE RAMPA	59.28 M2.
NUMERO DE AREAS PRIVATIVAS:	8.00
SUPERFICIE DE DESPLANTE DE CONDOMINIO	169.80 M2.
NUMERO DE CAJONES CONDOMINOS	8.00
NUMERO DE CAJONES DE VISITA	1.00
AREA VERDE RECREATIVA DE USO COMUN	96.12 M2.

SEGUNDO. El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO. En base al artículo 110, fracción VI, inciso A), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en el caso de condominios verticales habitacionales, así como aquellos de tipo comercial, industrial, tecnológico, agroindustrial y de servicios, el titular deberá de realizar la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.

CUARTO. Por tratarse de un condominio habitacional vertical para 8 viviendas de tipo medio, no estará obligado a ceder áreas de donación ni realizar obras de Equipamiento Urbano establecido en el artículo 106 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 28 de julio del 2016.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 105 y 110 fracción VI, inciso F) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, el condominio deberá de cumplir con las obras de urbanización correspondientes:

I. En su caso, las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, eléctrica y de las demás que permitan incorporar al condominio a la infraestructura urbana del centro de población.

II. Las obras de urbanización al interior del condominio, serán las siguientes:

A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reusó y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo.

B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.

C) Red de distribución de energía eléctrica.

D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

E) Guarniciones y banquetas.

F) Pavimento en estacionamientos, andadores y banquetas.

G) Jardinería y forestación.

H) Sistemas de nomenclatura para las vías privadas.

I) Señalamientos viales.

Para el caso de desarrollos de tipo medio, residencial y residencial alto, las instalaciones deberán ser ocultas.

Las obras de urbanización al interior de los condominios, deberán ser entregadas formalmente a su conclusión, previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada, por el titular de la autorización al comité de administración del condominio, junto con copia de las autorizaciones y planos de las obras de urbanización correspondientes, de no estar constituido dicho comité, se levantara acta ante la autoridad municipal y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras bajo la responsabilidad de los condóminos.

SEXTO. De acuerdo al artículo 5.38 fracción IX, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 102 fracción VIII, del Reglamento citado, no se podrá incrementarse la superficie enajenable ni excederse el número de lotes y/o viviendas.

SÉPTIMO. En base al artículo 110, fracción VI, del Reglamento señalado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Inciso A) En caso de condominios verticales habitacionales el titular deberá de realizar la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, así como en el artículo 5.38 fracción X, inciso i), del Libro Quinto mencionado.

Inciso B) Inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Dirección General de Operación Urbana, el haber dado cumplimiento dentro de los 90 días hábiles siguientes a la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el artículo 5.38, fracción X, inciso j), del Libro Quinto citado.

Inciso C) Construir las obras de infraestructura, urbanización y en su caso de equipamiento urbano, de conformidad con lo que establezca el Libro y su Reglamentación, así como hacerlas del conocimiento público de conformidad con lo que establezcan los proyectos ejecutivos y su respectivo catálogo de conceptos, señalados en el acuerdo sexto.

Inciso D) Las obras de urbanización al interior del condominio, infraestructura y en su caso de equipamiento urbano se realizaran de acuerdo a los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por el Municipio o autoridad correspondiente, así como el artículo 5.38 fracción X, inciso d), del Libro Quinto del Código Administrativo citado, señaladas en el acuerdo séptimo.

Inciso E) El titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado, así como el artículo 5.38 fracción X, inciso c), del Libro Quinto citado.

Inciso F) Delimitar físicamente el terreno del condominio con muros no menores de 2.20 metros de altura y/o con la propia edificación.

Inciso G) Obtener el permiso de inicio de obras de urbanización, infraestructura y en su caso equipamiento urbano que establezcan los acuerdos de autorización del condominio, e iniciarlas en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" así como el artículo 5.38 fracción X, inciso e), del Libro Quinto del Código Administrativo señalado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento mencionado.

Inciso H) Obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto a las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.

Inciso I) Señalamiento que las instalaciones del desarrollo, tales como clubes, construcciones para actividades deportivas, culturales o recreativas y otras que se utilicen como promoción para la venta del condominio, deberán dedicarse definitivamente al uso para el que fueron hechas, así como el artículo 5.38 fracción X, inciso f), del Libro Quinto del Código Administrativo mencionado.

Inciso J) El titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.

Inciso K) Proporcionar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes, toda la información y documentación que se les requiera para la supervisión de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que establezcan las autorizaciones, así como otorgar a los peritos designados para la supervisión de las obras, todas las facilidades que se requieran para el adecuado seguimiento de las mismas y acatar las observaciones que le formulen las autoridades competentes, con motivo de la supervisión que realicen durante la ejecución de las obras, así como el artículo 5.38 fracción X, inciso m), del Libro Quinto del Código referido.

Inciso L) Prestar gratuitamente los servicios de suministro de agua potable y drenaje, alumbrado público y recolección de basura a los adquirientes de las unidades privativas del desarrollo autorizado, hasta en tanto se entregue a los condóminos correspondientes las obras de infraestructura y urbanización y en su caso las obras de equipamiento urbano a las autoridades correspondientes, establecidas en la autorización, así como el artículo 5.38 fracción X, inciso o) del Libro Quinto del Código señalado.

Inciso M) Dar informe mensual del avance físico gráfico, así como del aviso de la terminación de las obras de infraestructura, urbanización y en su caso de equipamiento.

Inciso N) Garantizar los defectos y vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización y en su caso equipamiento urbano, a través de la fianza o hipoteca, garantías que deberá de constituir a favor del municipio según corresponda y por un monto equivalente al 20% del valor de las obras al momento de su entrega recepción.

OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X, inciso g), del Libro Quinto, se deberá garantizar la construcción de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que establezcan los acuerdos de autorización, mediante fianza o hipoteca; garantías que deberá constituir a favor del Gobierno del Estado, por un monto equivalente al 100 % el presupuesto al costo directo de las obras por realizar, cuyo monto estimado como fianza para obras de urbanización asciende a $ 279,144.570 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 570/100 M.N.).

NOVENO. En base al artículo 5.39 del Reglamento del Libro Quinto señalado, los recursos económicos que se obtengan con motivo de la ejecución de las garantías que aseguran la construcción y los defectos o vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, serán destinados por la Secretaría o el Ayuntamiento correspondiente, a la ejecución de las obras que hayan quedado pendientes de ejecutar por parte del titular de la autorización respectiva o a la reparación de las mismas.

DÉCIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 fracción V, inciso E), punto 2, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagara al Gobierno del Estado de México, la suma de $ 1,259.356 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 356/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del **2%** (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de $ 62,967.824 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 824/100 M.N.) debiendo acreditar el pago ante esta dependencia.

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Desindexación de salarios mínimos en la entidad, los departamentos de tipo medio que se construyan en desarrollos serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 624,562 pesos y menor o igual a 1,769.090 pesos.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 110 fracción V, inciso E) punto 3, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo citado, pagara por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, a la autoridad competente.

DÉCIMO TERCERO. En base al artículo 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código señalado y artículo 13 del Reglamento del Libro Quinto citado, el titular de un condominio deberá obtener autorización de la Secretaría para enajenar el setenta y cinco por ciento restante de las áreas privativas, por medio de tres permisos subsecuentes del veinticinco por ciento cada uno de ellos al termino del siguiente párrafo:

La Secretaría otorgara dichas autorizaciones conforme al avance físico en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria. Para expedir el segundo permiso de venta, deberá acreditar un avance físico del cincuenta por ciento y para expedir el tercer permiso de venta deberá acreditar el setenta y cinco por ciento. Se autorizara el último permiso de enajenación de áreas privativas, cuando el titular del condominio haya concluido la ejecución del total de las obras de urbanización, equipamiento, así como de infraestructura primaria.

DÉCIMO CUARTO. En base al artículo 8 fracción IX, del Reglamento citado, la prórroga de los plazos previstos en las autorizaciones a que se refiere este Reglamento se sujetara a lo siguiente:

A). Podrá ser otorgada incluso en dos ocasiones, hasta por plazos iguales al otorgado originalmente.

B). Deberá solicitarse por el interesado, antes de la terminación del plazo autorizado o de su primera prórroga.

Si a la fecha de extinción del plazo concedido originalmente, el titular no ha cumplido con las obligaciones establecidas en la autorización, ni obtenido la prórroga correspondiente, la Secretaría le impondrá las sanciones procedentes conforme al Código y este Reglamento y le determinara por única ocasión un plazo perentorio no mayor a doce meses para cumplirlas.

DÉCIMO QUINTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a), de la Reforma al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Libro, su Reglamentación y en la autorización.

DÉCIMO SEXTO. La promoción y publicidad sobre los lotes de un conjunto urbano deberá apegarse a la autorización respectiva y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquiriente. Queda prohibida la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización, conforme al artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO SÉPTIMO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículos 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto mencionado.

DÉCIMO OCTAVO. El presente Acuerdo de autorización del Condominio Vertical Habitacional de tipo Medio, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

DÉCIMO NOVENO. El presente acuerdo tendrá vigencia de un año, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, en base al artículo 8 fracciones VII y VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En los autos del expediente 929/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de dominio, promovido por TRUJILLO REYES JAVIER, respecto del inmueble ubicado en: LOTE 22, DE LA MANZANA 6 Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, UBICADO EN CALLE 10 DE ABRIL, EN LA COLONIA EJIDO LA PIEDAD, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, a afecto de que judicialmente de ser poseedor se me declare que me he convertido en propietario de dicho inmueble, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 10.13 METROS CON CALLE 10 DE ABRIL; AL SUR 9.73 METROS CON LOTE 4; AL ORIENTE: 20.33 METROS CON LOTE 23; AL PONIENTE.- 20.32 METROS CON LOTE 21; con una superficie de 201.00 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del siete de septiembre de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.-Doy fe.-CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

1734-A1.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 74/2018, el señor ADRIAN COLÍN RÍOS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado calle Adolfo López Mateos, en la cabecera Municipal de Acambay, México, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 27.00 metros y colinda con Isabel Flores Trejo: AL SUR: 27.00 METROS CON RAYMUNDO FLORES DORANTES, ORIENTE: 24.42 METROS CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL PONIENTE: 24.42.00 METROS CON ANASTASIO CAMPOS ELEUTERIO y ARACELI NAVARRETE MARTÍNEZ. Con una superficie de 659.00 metros cuadrados El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho y treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de Enero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4097.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 1203/18 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARIBEL FLORES MARIANO por su propio derecho, respecto del Inmueble ubicado en calle Matamoros Norte S/N, Barrio de San Antonio del Municipio de Xonacatlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 41.55 con Luis Flores Mariano; AL SUR: 41.55 con Antonio DURAN Jiménez; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con Calle Matamoros Norte; AL PONIENTE: 8.50 Mts. y colinda con Luis Flores Mariano, con una extensión superficial de 364.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndole saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el catorce de agosto de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

4088.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

LLAMAMIENTO A JUICIO: a los diez días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, en Ecatepec de Morelos, México, se le hace saber que en el expediente 1349/2016 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LETICIA RIVAS RUIZ promovido por EDGAR ALLAN AGUILAR RIVAS, en el Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez de conocimiento ordenó llamar a juicio a FRANCISCO ADRIAN PIÑA OROPEZA, haciéndoles saber la radicación del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA RIVAS RUIZ promovido por EDGAR ALLAN AGUILAR RIVAS; HECHOS: 1.- EDGAR ALLAN AGUILAR RIVAS nació en fecha tres de enero de 1985, 2.- En fecha dieciséis de septiembre de 1996, falleció LETICIA RIVAS RUIZ, 3.- El último domicilio de LETICIA RIVAS RUIZ fue el ubicado en Avenida Llano de los Báez, manzana 4, lote 29-B, Fraccionamiento La Veleta, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 4.- EDGAR ALLAN AGUILAR RIVAS manifestó que no tiene conocimiento de que LETICIA RIVAS RUIZ haya tenido o procreado más hijos, 5.- EDGAR ALLAN AGUILAR RIVAS manifestó que no tiene conocimiento de que LETICIA RIVAS RUIZ haya otorgado disposición testamentaria alguna, se hace ver a FRANCISCO ADRIAN PIÑA OROPEZA para que comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a apersonarse en este procedimiento y defender los derechos hereditarios que pudieran corresponderles, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

VALIDACIÓN: Auto de fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno Familiar de Ecatepec de Morelos, México, Licenciada Reyna Ixtaccihualtl Olvera Mendoza.-Rúbrica.

3980.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

PERSONAS A EMPLAZAR: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LESA, S.A.

Que en los autos del expediente 344/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ JAIME VALENCIA CASTAÑEDA en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LESA S.A. y JOSÉ JAIME VALENCIA PÉREZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación suscinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Declare Usted que ha operado a mi favor la USUCAPION, respecto del siguiente inmueble: DEPARTAMENTO IDENTIFICADO COMO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL EDIFICIO "A", UBICADO EN LA CALLE VICTORIA, NÚMERO EXTERIOR 34, NÚMERO INTERIOR 303, COLONIA MODELO, SANTA MARÍA NATIVITAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.24 metros con estancia comedor del departamento 301, en 1.905 metros con vestíbulo común; AL SUR: 9.145 metros al vacío de zona jardinada; AL ESTE: 10.58 metros al vacío de la zona jardinada; AL OESTE: En tres partes con un total de 10.58 metros, en 3.15 metros con vestíbulo y escalera, en 4.97 metros hacia cocina y patio de servicio del departamento 304 y en 2.46 metros vacío; ARRIBA: En 80.10 metros cuadrados de área total con departamento 403; ABAJO: 80.10 metros cuadrados de área total con departamento 203. Es anexo de este departamento el estacionamiento número 15, el cual tiene una superficie de 11.75 metros cuadrados, linda AL NORTE: 2.35 metros con garage número 10 del departamento 202 del Edifico "A"; AL SUR: 2.35 metros con circulación común de estacionamiento; AL ESTE: 5.00 metros con circulación común de estacionamiento; AL OESTE: 5.00 metros con garage 16 del departamento 304 del Edificio "A". Con una superficie de 80.10 metros cuadrados, y que por ende he adquirido su dominio por haberlo poseído con los requisitos y bajo las condiciones exigidas por la Ley; B) Se ordene girar atento oficio e insertos necesarios al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, a efecto de que proceda a cancelar la inscripción respectiva que obra a nombre de la hoy demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LESA, S.A. y acto seguido proceda a inscribir el fallo definitivo estimatorio de la acción para que me sirva como título de dominio. La causa de pedir en esta instancia, la fundamento en los siguientes HECHOS: Con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, JAIME VALENCIA RAMOS, adquirió el inmueble materia del presente juicio a través de un contrato privado de compraventa, celebrado con BEATRIZ DE LA LLATA DE QUIDIELLO, quien a su vez adquirió de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LESA, S.A., persona moral que se encuentra inscrita ante el Instituto de la Función Registral desde el día siete de junio de mil novecientos setenta y dos.

Asimismo, con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres JAIME VALENCIA RAMOS, por voluntad propia donó a favor de su hijo JOSÉ JAIME VALENCIA PÉREZ el inmueble antes descrito. Así pues, el suscrito adquirí de JOSÉ JAIME VALENCIA PÉREZ el departamento motivo del presente juicio, a través de un contrato de donación de fecha veintitrés de enero del año dos mil diez, representado en ese acto por mi madre MARIA MAGDALENA CASTAÑEDA RODRIGUEZ, toda vez que en esa fecha no contaba con la mayoría de edad para suscribir dicho contrato, sin embargo, desde entonces y hasta la fecha he ejercido su posesión material y jurídica en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, ejerciendo sobre el mismo actos materiales de aprovechamientos, que pueden apreciarse objetivamente por lo sentidos como realizar todas las mejoras, reparaciones y el mantenimiento requerido para conservar el inmueble en las mejores condiciones. Además de efectuar el pago de todos los impuestos, derechos y servicios que causa. En virtud de que mi donador no regularizó en su tiempo la situación legal del inmueble motivo del presente juicio, es por lo que no me puede firmar ante un fedatario público la donación que me hizo. Por lo anterior, he tenido que iniciar el presente juicio, para así obtener un título de propiedad que se encuentre inscrito ante el Instituto de la Función Registral, y así considerar el bien inmueble de referencia como patrimonio familiar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, emplácese por medio de edictos a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LESA S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: El diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

1590-A1.-5, 14 y 25 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN SOCIEDAD ANONIMA.

Que en los autos del expediente 994/17, Juicio Sumario de Usucapión promovido por CARLA PUEBLA OLIVA en contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN SOCIEDAD ANONIMA y MARÍA GUADALUPE OLIVA MARTINEZ; mediante auto de fecha once de julio de dos mil dieciocho se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN SOCIEDAD ANONIMA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de CARLA PUEBLA OLIVA la Usucapión respecto de la casa ubicada en la Calle Pedro de Lille número nueve y terreno en que está construido, lote treinta y dos, de la manzana V, del Fraccionamiento las Acacias, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que cuenta

con las siguientes medidas, colindancias y superficie: 121.50 m2; al norte: 13.50 metros con lote 33; al sur: en 13.50 metros con lote 31; al oriente: en 9.00 metros con lote 20; al poniente en 9.00 metros con calle Pedro de Lille. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 49, volumen 72, Libro Primero, sección primera de fecha 24 de agosto de 1966, folio real electrónico 148303. B) La declaración Judicial de que CARLA PUEBLA OLIVA ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A, lo anterior para purgar los vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA, respecto del inmueble ya descrito. D) La inscripción de la Sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de CARLA PUEBLA OLIVA, la Usucapión respecto del inmueble descrito con anterioridad.-Se expide para su publicación el uno de agosto de dos mil dieciocho.-Doy fe.-El once de julio de dos mil dieciocho, se dictó auto que ordena la publicación de edicto.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

3826.-5, 14 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Por este conducto se hace saber a MARÍA DOLORES CELIS DE HERNÁNDEZ, que en los autos del expediente 766/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN, promovido por ALBERTO HERNÁNDEZ CELIS, en contra de MARÍA DOLORES CELIS DE HERNÁNDEZ, juicio que fue iniciado el día once (11) de septiembre de dos mil quince (2015), en el cual la parte actora reclama como prestaciones la usucapión de la totalidad del predio ubicado en la esquina que forman las calles Porfirio Díaz y Torres Adalid, en el Municipio de Otumba, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15.85 metros y colinda con CALLE PORFIRIO DÍAZ, AL SUR: 15.85 metros y colinda con DIMAS FRANCO VIUDA DE ESPINOSA, AL ORIENTE: 14.67 metros y colinda con CALLE TORRES ADALID, y AL PONIENTE: 14.67 metros y colinda con JESÚS GONZÁLEZ, mismo que cuenta con una superficie de 232.52 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00142490 a nombre de MARÍA DOLORES CELIS DE HERNÁNDEZ; tal inmueble la parte actora lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 8 de agosto de 1985, celebrado con MARÍA DOLORES CELIS DE HERNÁNDEZ, en su carácter de vendedora, y desde entonces detenta la posesión del mismo. Por lo anterior y en cumplimiento al auto de fecha siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio de este edicto se emplaza a MARÍA DOLORES CELIS DE HERNÁNDEZ, haciéndole saber que tiene el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrán por presuntamente confesados los hechos, si el emplazamiento se realiza de forma personal o directa, o en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo, se le hace saber que podrá acudir ante los Centros de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, a dirimir la presente controversia si así lo desea, y que de acuerdo a la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México, se le concede el plazo de tres (03) días para que manifieste su consentimiento para la difusión de la información confidencial del expediente, apercibida que de no hacerlo se entenderá su negativa para difundir los datos mencionados. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES (03) VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIUNO DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA SIETE (07) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

808-B1.- 5, 14 y 25 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

SUMARIA CIVIL SOBRE USUCAPIÓN.

LIDIA MARTÍNEZ CERVANTES.

Dando cumplimiento al auto de fecha catorce 14 de agosto del año dos mil dieciocho 2018, emitido en el expediente número 2488/2017 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Usucapión, promovido por EUSEBIO TOVAR ROSAS en contra de LIDIA MARTÍNEZ CERVANTES, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclama las siguientes prestaciones: A) La Usucapión a favor del recurrente, respecto del predio que se encuentra ubicado en la calle uno (1), esquina oriente siete (7), Manzana 308, lote uno (1), Colonia Santa Cruz en el Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, la zona donde se encuentra dicho predio pertenecía a el Municipio de Chalco, hasta 1994 que se crea el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en consecuencia dicho predio fue escriturado por el Notario Público Dr. Juan Ugalde Cortes Notario Público número 18 Toluca, México, quedo inscrito en el registro público de Chalco bajo los siguientes datos: en el libro primero, sección primera, bajo la partida treinta y ocho, libro especial, volumen primero con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se expropio a favor de "CORRET" EL TERRENO QUE PERTENECIO AL EX EJIDO DE AYOTLA, Municipio de Chalco. B) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicara por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín JUDICIAL. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha del acuerdo: catorce 14 de agosto del año dos mil dieciocho 2018.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3840.-5, 14 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. MARCELINO QUINTANILLA LA C. MARIA DEL PILAR MANZANO RUIZ TAMBIEN CONOCIDA CONOCIDA COMO PILAR MANZANO RUIZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 52/2018, demandó en la vía SUMARIA DE USUCAPIÓN, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A) Del C. MARCELINO QUINTANILLA. Demando la Propiedad por Usucapión, del lote de terreno que se encuentra ubicado en CALLE BIOLOGIA NUMERO 141, LOTE 12, MANZANA 04, COLONIA MEXICO TERCERA SECCIÓN LAS PALMAS, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, B). La cancelación y tildación que obra a favor del demandado y se registre a favor de la suscrita. Narrando en los hechos de su demanda que bajo protesta de decir verdad que con fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta la señora MARIA DEL PILAR MANZANO RUIZ también conocida como PILAR MANZANO RUIZ, en su calidad de compradora celebró contrato de compraventa con MARCELINO QUINTANILLA en su calidad de vendedor, quién a partir de esa fecha me puso en posesión en forma real y material del inmueble, conocido como CALLE BIOLOGIA, NUMERO 141, LOTE 12, MANZANA 04, COLONIA MEXICO TERCERA SECCIÓN LAS PALMAS, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 17.00 metros con lote trece 13, al Sur 17.00 metros con lote once 11, al Oriente 8.00 metros con lote veintisiete 27 y al Poniente en 8.00 metros con calle Biología con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, cabe mencionar que adquirí la posesión del inmueble sin violencia alguna y de una forma pacífica, asimismo, todos mis vecinos han conocido que yo he poseído el inmueble desde el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta, en concepto de propietaria, he poseído el inmueble de una manera ininterrumpida, asimismo el contrato de compraventa no tiene ningún vicio que lo invalide, lo he venido poseyendo desde hace más de cinco años de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe en concepto de propietaria. Refirió haber cumplido con el requisito del pago por la cantidad de $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y en virtud de lo anterior el vendedor le dio la posesión del predio por haber liquidado el costo, indicó que desde el año de mil novecientos ochenta, ha realizado actos de dominio como el pago del impuesto de predial y agua que genera el bien inmueble materia del presente juicio.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETIN JUDICIAL; EN LOS PERIÓDICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CINCO (05) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

839-B1.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 347/17, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre acción reivindicatoria promovido por NOLBERTA VERA AYALA en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de DELFINA AYALA ESTRADA, también conocida como DELFINA AYALA DE VERA, demandando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que la sucesión que representa tiene pleno dominio del bien inmueble ubicado en el paraje denominado la fábrica ubicado en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, y de la fracción que mide y linda dentro de dicho inmueble: AL NORTE 5.70 METROS COLINDA CON DELIA NAVA NAVA; AL SUR: 8.90 CON LEONOR CASTAÑEDA; AL ORIENTE 10.80 CON DELFINA AYALA ESTRADA Y AL PONIENTE 12.6 COLINDA CON CALLE ANTONIO MORALES MANZO; B) Como consecuencia de la prestación anterior la reivindicación a favor de la sucesión que representa de dicho bien mediante la desocupación y entrega de la fracción de dicho inmueble antes referida con todos sus frutos y accesiones; C) El resarcimiento de daños y perjuicios por la indebida posesión del inmueble materia de la reivindicación a cargo del demandado y que se cuantificaran por medio de peritos en ejecución de sentencia, entre otra prestación; fundándose para ello en los siguientes hechos "…Que mediante audiencia a que se refiere el artículo 4.37 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procedió a declarar formalmente valido el testamento de la sucesión a bienes de mi señora madre DELFINA AYALA ESTRADA y a nombrarse como albacea de la misma a la suscrita, como lo acredito con las copias debidamente certificadas que anexo a la presente del juicio sucesorio 806/2015, de este mismo Juzgado y con el acredito plenamente la personalidad con la que me ostento,"…como se acredita plenamente con el contrato privado de compraventa de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno, el señor J. TRINIDAD PEÑA vendió a la autora de la sucesión que represento el inmueble materia de la reivindicación con las medidas y colindancias que en dicho contrato se refieren y que en obvio de repeticiones se tengan como insertadas en el presente hecho, del que se desprende que dicho contrato actualmente es de fecha cierta por haber fallecido precisamente la compradora y que es de la sucesión que represento, independientemente de la certificación que hiciera el Juez Municipal de Villa Guerrero, por conducto de su Secretario, del que se desprende la acreditación plena de ser la titular de derecho de propiedad del bien materia de la reivindicación a favor de la sucesión que represento…. A mediados del mes de mayo del dos mil trece la suscrita acudí al inmueble materia del presente proceso y me percate que en el terreno propiedad de la sucesión se encontraban construyendo unas accesorias, entrevistándome con los albañiles que allí estaban trabajando y el señor quien me manifestó como su nombre ERNESTO "N" "N" responsable de los trabajos de albañilería, me indico que estaban laborando por órdenes del supuesto dueño de nombre EDUARDO FUENTES ESTRADA. Una vez que logre localizar al hoy demandado que fue hasta el año 2014, le pregunte del porque su actitud si dicho inmueble pertenece a la sucesión de mi señora madre DELFINA AYALA ESTRADA, contestándome que él era el dueño que porque lo había obtenido de una tercera persona y que no tenía porque darme más explicaciones y mucho menos entregarme la posesión del inmueble materia del presente juicio…en primer lugar destaco que la fracción de la que pido la reivindicación y de la cual el hoy demandado se encuentra en posesión, si bien es cierto difiere de las medidas y colindancias de todo el inmueble que es propiedad de mi representada es precisamente porque se trata de una fracción y con ello cambian las medidas y colindancias…" contestada que fue la demanda se interpuso demanda reconvencional en contra de MA. GUADALUPE VERA AYALA, ENRIQUE ESPINOZA VERA, MA. DEL CARMEN VERA AYALA y NOLBERTA VERA AYALA; por auto de fecha veintinueve de

septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó girar oficios a las dependencias y autoridades diversas, para la búsqueda y localización de los litisconsortes MA. GUADALUPE VERA AYALA, ENRIQUE ESPINOZA VERA Y NOLBERTA VERA AYALA, quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos en fecha veintitrés de agosto del presente año, dictó un proveído que entre otras cosas dice "con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a los litisconsortes antes citados, por medio de edictos en términos del auto de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres veces, de siente en siete días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, manifestando lo que a su interés legal convenga, apercibidos que de no hacerlo así se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento"; en Tenancingo, México, a treinta de agosto del año dos mil dieciocho.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

3974.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

En los autos del expediente número 286/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ALEJANDRO DE JESÚS SÁNCHEZ, el cual funda su escrito de demanda en los siguientes hechos:

HECHOS: I) El ocho de agosto de dos mil diez, celebré un contrato de compraventa con MIGUEL DE JESÚS SÁNCHEZ, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Francisco Villa Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.00 metros y colinda con Carlos José, al sur 16.00 metros colinda con Apolonio Idelfonso, al oriente 7.27 metros y colinda con Calle actualmente Francisco Villa, al poniente 8.00 metros y colinda con Apolonio Idelfonso, con una superficie de 128 metros cuadrados… II) Desde el ocho de agosto de dos mil diez en fecha adquirí el inmueble descrito en el hecho anterior… III) Atento a que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de éste Distrito Judicial de El Oro… Ignorando su domicilio y apreciándose que no ha sido posible la localización del colindante APOLONIO IDELFONSO, el juez del conocimiento, por auto de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho ordeno CITAR a APOLONIO IDELFONSO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación que se edite en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a APOLONIO IDELFONSO, que deberá presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a efecto de que promueva lo que a derecho corresponda, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales en ésta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones, aún las personales se realizarán a través de lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: siete (07) de agosto de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3975.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO DECIMO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADA: ALICIA GIRÓN SANTIS.

HAGO DE SU CONOCIMIENTOS QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 1836/2017, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR sobre PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SOLICITA DE SU SEÑORIA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- Atendiendo al interés superior del menor EMMANUEL GIRÓN SANTIS, demanda de la C. ALICIA GIRÓN SANTIS la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD respecto del infante EMMANUEL GIRÓN SANTIS, y 2.- La declaración judicial definitiva que determine la TUTELA LEGITIMA a favor de la institución denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia·(DIF) en Ecatepec de Morelos, México.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México recibió notificación médico legal por parte del Hospital General "José María Rodríguez" informando ingreso de recién nacido masculino con fecha de nacimiento 04/07/2017, hijo de la C. ALICIA GIRÓN SANTIS , siendo que la madre solo acudió a informe el día 05/07/2017 y nunca más se presento; 2.- Se recaba entrevista en calidad de denunciante a la C. LIDIETTE CORTES MARTÍNEZ, Trabajadora Social adscrita al Hospital General "José María Rodríguez"; 3.- La LIC. ERIKA ENRIQUEZ MARTÍNEZ Agente del Ministerio Publico mediante oficio número 21340002-6690-2017 remite al menor de identidad desconocida a efecto de ser ingresado a Casa Hogar Ecatepequense; 4.- El recién nacido fue ingresado a Casa Hogar Ecatepequense dado que fue puesto en cuidados y protección del Sistema Municipal DIF Ecatepec; 5.- Se solicita al Hospital General "José María Rodríguez" certificado único de nacimiento, debido a que es un requisito indispensable para obtener el registro de nacimiento; 6.- Se procedió a realizar el registro de nacimiento del infante, bajo el nombre y apellidos siguientes: EMMANUEL GIRÓN SANTIS; 7.- El Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia del Ministerio Publico para la Atención de Niñas, Niños, Adolescentes y Expósitos gira oficio solicitando la búsqueda de redes de apoyo o de algún familiar para posible reintegración al núcleo familiar del menor; 8.- La PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO gira oficio a la Directora de Casa Hogar Ecatepequense solicitando designe personal a su cargo para la localización de algún familiar para posible reintegración al núcleo familiar del menor; 9.- El LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ AGAPITO Trabajador Social adscrito a la Casa

Hogar Ecatepequense, describe en INFORME DE VALORACIÓN "el domicilio proporcionado por la C. ALICIA GIRÓN SANTIS NO EXISTE... NO SE ENCONTRÓ FAMILIAR Y/O RED DE APOYO ALGUNO DEL MENOR"; 10.- La PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO expide "Constancia de Permanencia y Certificado de Abandono con número 32/17"; 11.- Bajo estas circunstancias se entabla la presente demanda. Esto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018), donde se ordena el emplazamiento por EDICTOS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

JUZGADO DECIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA

1691-A1.- 14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CAROLINA CARRANZA PINEDA.

Por este conducto se le hace saber que JOSÉ ANTONIO GUZMAN VILLA, le demanda en el expediente número 830/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN del inmueble marcado con el lote 02, de la manzana 110, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 01, AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 03, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE17, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 4, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: UNO.- En fecha once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, celebre contrato de compraventa con la señora Carolina Pineda Carranza, respecto del lote 02, de la manzana 110, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, entregándome en ese acto la posesión del referido lote de terreno, así como toda la documentación respectiva del terreno que en ese acto me vendía y para corroborar la compraventa realizada entre el suscrito y la señora Carolina Pineda Carranza, anexo al presente el contrato escrito que realizamos por dicha operación. DOS.- Manifiesto a esta autoridad que a partir del día once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, me encuentro en posesión del lote 02, de la manzana 110 de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y a partir de esa fecha me encuentro viviendo en el inmueble bajo el concepto de dueño y propietario, en forma pacífica, pública y continúa y de buena fe e ininterrumpida, es decir, siempre me he ostentado como dueño de dicho bien, ni persona, ni autoridad alguna me ha reclamado, ni he y tenido problema alguno por la posesión que detento sobre dicho inmueble, la posesión que tengo sobre el inmueble en cuestión ha sido a la vista de todo el mundo, la posesión que detento sobre dicho bien me fue entregada por la señora Carolina Pineda Carranza, desde la fecha en que realizamos contrato de compraventa respecto del este bien inmueble y desde el once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, sigo en posesión del lote de terreno que adquirí y desde que tome posesión del bien inmueble lo hice en forma conjunta con mis familiares, lo anterior le consta a varios familiares, vecinos y amigos. TRES.- El bien inmueble que actualmente poseo a partir del día once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, tiene una superficie total de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 01, AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 03, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE17, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 4. Tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. CUATRO.- Hago la aclaración a su Señoría que sobre el lote de terreno que actualmente poseo desde el once de agosto de mil novecientos setenta y cinco, he realizado diversas mejoras, así como he pagado los impuestos como consecuencia de la posesión del multicitado inmueble, hechos que de igual forma le consta a varios vecinos, familiares y amigos. CINCO.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, a favor de Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), bajo el Folio Real Electrónico 00178596, datos que constan bajo la Partida 697, Volumen 38, Libro Primero, Sección Primera. Cabe señalar que el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), adquirió diversos lotes de terreno, que actualmente corresponden a la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, estableciendo un programa de suelo y vivienda para tener una mayor identificación de dichos lotes. El programa establecido por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) tuvo como resultado establecer manzanas y lotes y así identificar mejor a los bienes inmuebles de esa zona. Ignorando su domicilio se le emplace para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL. DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 23/AGOSTO/2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

841-B1.- 14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

INMOBILIARIA IPSA SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 907/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LAURO LUIS CENTENO FUENTES y HÉCTOR CENTENO FUENTES contra INMOBILIARIA IPSA SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante proveído dictado el veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la demandada INMOBILIARIA IPSA SOCIEDAD ANÓNIMA, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, sumario en el que el actor reclama de la demandada las siguientes PRESTACIONES:

"A).- EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE COMPRA VENTA NÚMERO CW-75/0007, DE FECHA DIEZ (10) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (1975); RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DEL LOTE NÚMERO 29 (VEINTINUEVE), MANZANA 35 (TREINTA Y CINCO), DE LA CALLE BOSQUES DE VENEZUELA, EN LA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. B).- EL OTORGAMIENTO EN ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 29 (VEINTINUEVE), MANZANA 35 (TREINTA Y CINCO), DE LA CALLE BOSQUES DE VENEZUELA, EN LA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE MÁS ADELANTE ESPECIFICAREMOS. C).- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HUBIESEN OCASIONADO POR LA PARTE DEMANDADA, EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE ACOMPAÑO AL PRESENTE ESCRITO COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE MI ACCIÓN. D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN. HECHOS: 1.- LOS ACTORES EN NUESTRO CARÁCTER DE COMPRADORES, CELEBRAMOS CON LA INMOBILIARIA IPSA S.A., ESTA EN SU CARÁCTER DE VENDEDORA, UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, RESPECTO DE UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 29 (VEINTINUEVE), MANZANA 35 (TREINTA Y CINCO), DE LA CALLE BOSQUES DE VENEZUELA, EN LA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, DICHA FRACCIÓN CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 20 (VEINTE) METROS, Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 30 (TREINTA); AL SUR MIDE 17 (DIECISIETE) METROS Y COLINDA CON CALLE BOSQUES DE AMÉRICA, (ACTUALMENTE AVENIDA TAXÍMETROS); AL ORIENTE MIDE 12 (DOCE) METROS Y COLINDA CON LOTE 28 (VEINTIOCHO); Y AL PONIENTE MIDE 9 (NUEVE) METROS Y COLINDA CON CALLE BOSQUES DE VENEZUELA; CON UNA SUPERFICIE DE 238.07 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CERO SIETE) METROS CUADRADOS; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 00023516, PARTIDA 1092, VOLUMEN 58, DEL LIBRO NÚMERO 1 SECCIÓN 1, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO. 2.- EN EL MOMENTO DE LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA, LE HICIERON ENTREGA A LOS ACTORES DE LA POSESIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO MOTIVO DE LA COMPRAVENTA, INDICANDO LA PARTE DEMANDADA, QUE AL ESTAR LIQUIDANDO EL PRECIO TOTAL DE LA OPERACIÓN DE LA COMPRAVENTA, NOS OTORGARÍA LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA CORRESPONDIENTE, Y PARA ESE EFECTO, SEÑALANDO EL DÍA Y HORA QUE LOS SUSCRITOS INDICÁRAMOS, COMO SE DESPRENDE DE LA CLAUSULA "SEXTA" DE DICHO CONTRATO. 3.- EL PRECIO PACTADO DE LA VENTA FUE $183,192.87 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), Y SE ENTREGO POR CONCEPTO DE ENGANCHE AL VENDEDOR LA CANTIDAD DE $40,192.87 (CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), QUE SE PAGARON EN EL ACTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO MÁS OCHENTA Y CUATRO (84) MENSUALIDADES DE $2,759.90 (DOS MIL SETESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA CENTAVOS), FIRMANDOSE EN EL ACTO 14 (CATORCE) PAGARES POR UN IMPORTE DE $16,559.40 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), CADA UNO, MISMOS QUE SERIAN DEVUELTOS AL PAGO DE CADA UNA DE LAS SEMESTRALIDADES (COMO SE DESPRENDE DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA); DOCUMENTOS QUE SE ANEXARON AL PRESENTE ESCRITO DE DEMANDA COMO PRUEBA 4.- ES EL CASO DE QUE NO OBSTANTE MÚLTIPLES GESTIONES EFECTUADAS POR LOS ACTORES, LA PARTE VENDEDORA PARA LOGRAR LA ESCRITURACION DEL INMUEBLE REFERIDO EN EL PUNTO UNO DE HECHOS, HA DESAPARECIDO LA "INMOBILIARIA IPSA S.A., DEL DOMICILIO QUE SEÑALO TANTO EN EL CONTRATO FUNDATORIO DE LA PRESENTE ACCIÓN COMO EN LOS PAGARÉS QUE FUERON SUSCRITOS Y DEVUELTOS PREVIO PAGO DE LOS MISMOS Y A PESAR DE LA BÚSQUEDA REALIZADA POR DIVERSOS MEDIOS PARA LOGRAR SU UBICACIÓN, Y SOLICITARLE EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE, NO HA SIDO POSIBLE ÉSTA; ES POR LO CUAL, NOS VEMOS EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE ENTABLAR LA PRESENTE DEMANDA CON EL ÚNICO EFECTO DE QUE SEA CONDENADA LA DEMANDADA, AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE Y DEMÁS PRESTACIONES SEÑALADAS EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE.

Para lo cual, se le hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersone al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersone, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide a los diez días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto: veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

3992.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente 796/2018, relativo a la controversia del orden familiar, sobre guarda, custodia y pensión alimenticia, promovido por LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE, promoviendo por su propio derecho y en representación de sus menores hijos JESÚS y MARIJOSE de apellidos TREJO GONZÁLEZ, en contra de NICOLÁS ALEJANDRO TREJO GIL, el demandado al

contestar la demanda interpuso demanda reconvencional en contra de LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE de las siguientes pretensiones: 1.- La reincorporación urgente de sus menores hijos JESÚS y MARIJOSE de apellidos TREJO GONZÁLEZ, los cuales radicaran en el domicilio ubicado en Avenida Estado de México, número 51, Colonia Buenavista, Municipio de Naucalpan, Estado de México, esto con la finalidad de asegurar y salvo guardar la integridad física, psicológica y emocional de los menores los cuales se encuentran viviendo con la accionante 2.- El pago de una pensión alimenticia de manera definitiva a favor de los menores JESÚS y MARIJOSE de apellidos TREJO GONZÁLEZ. 3- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio. Bajo los siguientes hechos: 1. El señor NICOLÁS ALEJANDRO TREJO GIL y LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE contrajimos matrimonio ante el Oficial del Registro Civil 01 de Naucalpan, Estado de México, de dicho matrimonio procreamos dos hijos de nombres JESÚS y MARIJOSE ambos de apellidos TREJO GONZÁLEZ. 2. En el expediente 2606/2015, se decretó el divorcio incausado, posteriormente se ajustaron pretensiones en cuanto a la guarda y custodia de nuestros menores hijos y mediante audiencia de trece de abril de dos mil dieciséis, llegamos a un convenio en el cual mis menores hijos quedaron bajo la guarda y custodia de su progenitora, se fijó un régimen de visitas y convivencias con el suscrito, el cual nunca cumplía su progenitora. 3. El suscrito llevaba a cabo las convivencias con mis menores hijos en fecha 08 de mayo del 2016, ante el Centro de Convivencias del Poder Judicial del Estado de México, se pudo cerciorar que mis hijos llevaban lesiones físicas. El ocho de enero de 2017 cuando les referí a mis menores hijos deberían regresar con su progenitora, estos aterrados y llenos de miedo me pidieron que nos los reincorporará con ella, puesto que los golpeaba y su tío también, lo cual se corrobora con la plática que se realizó el 30 de enero de 2017 en el expediente 54/2017, del índice de este Juzgado bajo el Procedimiento Especial de Violencia Familiar, promovido por el suscrito en contra de LORENA y JESÚS de apellidos GONZÁLEZ NAVARRETE. 4. El quince de febrero de 2017 se llegó a un convenio en el cual se estableció la guarda y custodia de mis menores hijos JESÚS y MARIJOSE de apellidos TREJO GONZÁLEZ, quedaría a cargo del progenitor NICOLÁS ALEJANDRO TREJO GIL estableciendo que el régimen de visitas y convivencias de sus hijos con su progenitora, los primeros cinco meses serian de manera supervisada en el Centro de Convivencias del Poder Judicial del Estado de México, para afianzar los lazos materno filiales, dado que estos no querían convivir con ella, posteriormente se establecieron otros cinco meses de tránsito, entrega y recepción ante el mismo Centro de Convivencias, y posteriormente a ello, para el primer periodo vacacional de semana santa del 2018, la convivencia se llevará a cabo de manera libre, una vez que culmino, la progenitora denoto su mala fe y conducta ilícita ya que no devolvió a mis hijos al suscrito. 5. El centro de Convivencias, rindió diversos informes en los que su conducta de la progenitora era desinterés para mis hijos y de que en todo momento trato de coaccionarlos para que estos se regresaran a vivir con ella. 6. Una vez que la progenitora en el periodo vacacional de semana santa 2018, no devolvió a mis menores, le realice varias llamadas para saber que pasaba a lo cual esta me mencionó que ya no me los devolvería a los niños y que se los iba a quedar. 7 Ante la conducta delictiva de LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE, inicie una carpeta de investigación por el delito de sustracción de hijo bajo el número 344/18, se activaron boletines de urgencia de búsqueda y localización de la demanda y mis menores hijos, se emitieron tres citatorios a LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE en su domicilio que supuestamente habita con mis hijos, sin que se haya presentado. 8. Por auto de 04 de junio del 2018 en el expediente 54/2018 se ordenó la búsqueda y localización de LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE.

Al ignorar su domicilio de LORENA GONZÁLEZ NAVARRETE y al no ser posible su localización hágase la notificación mediante edictos los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, en el Boletín Judicial y Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, fijándose en la puerta del Tribunal copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto de contestación a la demanda reconvencional instaurada en su contra y ordenada mediante proveído de once de junio de dos mil dieciocho. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de agosto de dos mil dieciocho.-SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONROY.-RÚBRICA.

3989.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A ALEJANDRA RODRIGUEZ LIRA:

Se hace saber que en los autos del expediente número 1088/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN REAL REIVINDICATORIA) promovido por FERNANDO RODRIGUEZ MARTÍNEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JERÓNIMO RODRIGUEZ CASTILLO contra RICARDO RODRIGUEZ LIRA y ALEJANDRA RODRIGUEZ LIRA, de quienes se reclaman las prestaciones consistentes en: la declaración judicial de la sucesión a bienes del señor JERONIMO RODRÍGUEZ CASTILLO, misma sucesión que representa tiene el dominio pleno del inmueble ubicado en Colibrí sin número, Barrio el Manguito, Valle de Bravo, México; la desocupación y entrega del inmueble incluyendo frutos y accesiones, así como todo aquello que de hecho y por derecho le corresponda; el pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos del inmueble materia del presente juicio, calculada a partir del día siete de octubre de dos mil diez, hasta que tenga entrega real, materia y jurídica de dicho inmueble y el pago de gastos y costas; basándose la parte actora en las consideraciones de hecho y derecho que estimó pertinentes y aduciendo que: el señor JERONIMO RODRIGUEZ CASTILLO es legítimo propietario del inmueble ubicado en Colibrí sin número, Barrio el Manguito, Valle de Bravo, México y que el inmueble cuya reivindicación se reclama se encuentra en posesión del demandado RICARDO RODRÍGUEZ LIRA sin tener justo título y sin consentimiento del propietario, solicitando se condene a RICARDO RODRIGUEZ LIRA desocupe el bien y lo entregue; por lo que en fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México ordenó el registro del expediente bajo el número 1088/2013 y dictó un auto que en lo sustancial refiere que se tuvo por admitida la demanda en JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN REAL REIVINDICATORIA) que plantea la parte actora FERNANDO RODRIGUEZ MARTÍNEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JERÓNIMO RODRIGUEZ CASTILLO contra ANDRES RICARDO ALVAREZ FONSECA y en fecha treinta de enero de dos mil catorce se amplió la demanda en contra de ALEJANDRA RODRIGUEZ LIRA en los términos en que se planteó la demandada inicialmente, ordenó el emplazamiento a ALEJANDRA RODRIGUEZ LIRA; sin embargo, el mismo no fue posible efectuarse en los domicilios que habían sido proporcionados ordenó el emplazamiento a la parte demandada; ordenándose la búsqueda y localización de domicilio alguno, agotando los medios necesarios para ello, sin obtener resultado favorable, por lo que, por proveído de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó el emplazamiento a ALEJANDRA RODIGUEZ LIRA por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, otro de mayor circulación y Boletín Judicial,

haciéndoles saber que deberán presentarse al Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Tribunal con dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de mayo de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

3990.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

DAVID FROYLAN RIVERO VALADEZ.

SANDRA BERENICE ORTEGA ALEGRIA; por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 837/2017 Juicio SUMARIO DE USUCAPION; en contra de DAVID FROYAN RIVERO VALADEZ reclamando lo siguiente: Vengo a promover juicio de Usucapión en contra de DAVID FROYLAN RIVERO VALADEZ, respecto del bien inmueble ubicado en BOULEVARD REFORMA S/N MANZANA 2 CONDOMINIO 2 CASA 20, LOMAS DEL PARQUE III, CIUDAD LABOR, TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO, a fin de que me declare legitima propietaria del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: I.- El demandado celebra contrato de compra venta con INFONAVIT el día 16 de febrero de 1994, con inscripción del Registro Público de la Propiedad partida 893, volumen 314, libro primero, sección primera. II.- La totalidad del inmueble del cual pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) a nombre del demandado, bajo la partida 850 volumen 150, libro segundo, sección primera, de fecha 16/02/2011, según folio real número 00286040, tal y como lo justificó con el certificado de inscripción. III.- Bajo protesta de decir verdad declara que desde el día 24 de marzo del año dos mil diez me encuentro en posesión del inmueble señalado en el proemio del escrito inicial de demandado y lo he llevado a cabo en forma pública, pacífica continua y de buena fe y con el carácter de propietario del mismo. IV El día 24 de marzo del año dos mil diez el demandado y la suscrita celebramos un contrato de cesión de derechos. V.- El día 20 de julio del presente año, el hoy demandado se presentó en el domicilio que hoy pretendo usucapir argumentando que necesita que desocupara el inmueble para el siguiente mes, ante tal declaración me negué rotundamente visto que he ocupado el inmueble con las características que advierte el Código Adjetivo de la materia y me permite legalmente usucapir el mismo, motivo por el cual me presento a este Juzgado a reclamar lo que por derecho me corresponde.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Estado de México (Rapsoda o Diario Amanecer) haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.-Cuautitlán, México treinta de Agosto de dos mil dieciocho, Licenciado Juan Luis Nolasco López, Primer Secretario de Acuerdos. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de agosto del dos mil dieciocho.-Rúbrica.

3993.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN SOCIEDAD ANÓNIMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte 20 de Agosto del año dos mil dieciocho 2018, dictado en el expediente número 187/2018, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por JORGE SAMPERIO SÁNCHEZ, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: I). La declaración judicial de que el actor se ha convertido en propietario del cincuenta por ciento del lote de terreno 04 A manzana 21, ubicado en Plazuela 1 de la calle Plazuela de la Luz, de la Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57139; II). En su momento procesal oportuno se gire oficio al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL EN NEZAHUALCOYOTL, (REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO), la cancelación y tildación de la inscripción hecha bajo el folio real electrónico 00179287, partida 1242, volumen 130, Libro Primero Sección Primera de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, y en su lugar se inscriba al actor como único y legítimo propietario de dicho bien. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 12 doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, celebraron contrato de promesa de compraventa entre usted como promitente "Vendedora" y el actor como como promitente "Compradora", respecto del inmueble materia de la litis; que se pactó un precio de $149,770.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue pagada, tal y como se acredita con el finiquito correspondiente; que el expediente se encuentra inscrito a su nombre bajo el folio real electrónico 00179287, partida 1242, volumen 130, Libro Primero Sección Primera de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno; que el inmueble que adquirió en copropiedad se encuentra ubicado en Plazuela 1 de la calle Plazuela de la Luz, de la Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 METROS CON PLAZUELA 1 DE PLAZA DE LA LUZ; AL SUR: 12.00 METROS CON LOTE 43; AL ORIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 05 Y AL PONIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 3, con una superficie de 192.00 metros cuadrados; que el inmueble de su propiedad fue subdividido en fecha 22 de marzo de 2007, respecto del 50% por ciento del inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 METROS CON PLAZUELA 1 DE PLAZA DE LA LUZ; AL SUR: 06.00 METROS CON LOTE 43; AL ORIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 04 IZQUIERDO Y AL PONIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 3, con una superficie de 96.00 metros cuadrados; que ha poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, y con el ánimo de propietario, habiendo construido su vivienda, realizando mejoras y construcciones con dinero de su propio peculio, constándole tales hechos a diversas personas, vecinos y familiares. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el

tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de agosto de 2018.- nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

840-B1.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1041/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ARNULFO GONZÁLEZ MONTES, en contra de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de GLORIA ROMERO TORRES, se dictó auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda. Mediante proveído de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 02, LT 01, CALLE TIANGUISTENGO, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.77 metros con LOTE 20; Al Sur: 10.59 metros con LOTE 84; Al Oriente: 15.30 metros con LOTE 02; Al Poniente: 15.00 metros con CALLE TIANGUISTENGO; con una superficie total de 158.85 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha ocho de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, adquirió de GLORIA ROMERO TORRES, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARÍA DEL CARMEN ZAMUDIO MUÑOZ y LYDIA REYES MARTÍNEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de julio del año dos mil dieciocho.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3986.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2195/2018, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DEL PILAR DÍAZ HERNÁNDEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y DAVID ALMAZÁN CRUZ, se dictó auto de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho, en la que se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario de un predio registralmente denominado Fraccionamiento Azteca, lote 20, manzana 523, ubicado en la Calle Otomíes, manzana 523, lote 20, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como CALLE OTOMIES, MANZANA 523, LOTE 20, COLONIA CIUDAD AZTECA, 1ª SECCIÓN, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.50 metros con lote 19; AL SUR: 17.50 metros con lote 21; AL ORIENTE: 07.00 metros con lote 43; AL PONIENTE: 07.00 metros con Calle Otomíes, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; Como consecuencia, a inscripción a favor de la parte actora de dicho inmueble materia de la presente Litis en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: El inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de FRACIONAMIENTO AZTECA S.A. lo que acredita con el certificado de inscripción que adjuntó a su escrito inicial de demanda. Con fecha 25 de abril del año 2010 adquirí mediante contrato privado de compraventa del C. DAVID ALMAZÁN CRUZ, el inmueble referido. Desde la fecha de compraventa ha poseído el inmueble en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario circunstancias que les constan a JESUS LUNA ROBLES, ESTELA VÁSQUEZ FRANDIZ y JOSÉ SEGOVIANO CABRERA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de agosto del año dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3986.-14, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE 626/2016.

ANTONIO CALDERON TORRES, por su propio derecho, promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO S.A. Y MARIA ANTONIETA YAÑEZ MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) De BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO S.A. la Prescripción Positiva Usucapión del Lote 924, manzana 24, Súper Manzana 7, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) De MARIA ANTONIETA YAÑEZ MARTINEZ se demanda en virtud de existir litisconsorcio pasivo necesario en virtud de ser la persona que le vende al actor y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe parar perjuicios y C) Se reclama el pago de gastos y costas que el presente juicio origine; fundándose para ello en los siguientes HECHOS: El ahora actor se encuentra en posesión del terreno descrito en la prestación A) De manera pacífica, pública, continua y de buena fe, El inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 7.00 metros con Avenida Valle del Don, AL SUR: 7.00 metros con Lote 5, AL ORIENTE 18.445 metros con lote 25, AL PONIENTE 18.445 con lote 23 con una superficie total de 129.12 metros cuadrados, y el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO S.N.C. bajo el Folio real Electrónico número 0338491, Partida 1753, Volumen 307 auxiliar Libro Primero Sección Primera. La causa generadora de la posesión que detenta el actor se debe al contrato de compra venta privado que celebrara JUAN ANTONIO CALDERON TORRES en su carácter de comprador con la señora MARIA ANTONIETA YAÑEZ MARTINEZ, por la cantidad de $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) celebrada en fecha 15 de julio de 1999, entregándole desde esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual y material y jurídica ostentándose desde ese momento como legítimo propietario del inmueble materia de la litis y que desde esa fecha viene ejerciendo actos de dominio construyendo dentro del mismo habitaciones donde vive junto con su familia. Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, se publican los presentes EDICTOS a fin de que sean debidamente emplazados los demandados BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO S.A. Y MARIA ANTONIETA YAÑEZ MARTINEZ y estén en posibilidad de contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los mismos.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria, se expide a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de abril del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

807-B1.- 5, 14 y 25 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 728/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRO DIAZ ARMENTA, la C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México dictó unos autos que en su parte conducente dicen: ----------CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.---------- Agréguese a su expediente 728/2015 el escrito de CARLOS ALBERTO CERECEDO MARTÍNEZ apoderado de la parte actora, como lo solicita se deja sin efectos la audiencia de remate señalada en autos. En consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en el inmueble identifica como DEPARTAMENTO NÚMERO 202 Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO OCHO, DEL EDIFICIO NÚMERO 1, TIPO E-2, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL DESARROLLO HABITACIONAL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN , DEL FRACCIONAMIENTO VALLE CUAUTITLAN IZCALLI, CUATITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para los efectos del artículos 584 del Código de Procedimientos Civiles, deberá hacérsele saber a los posibles postores que él que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámites, cantidad que actualizada asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO asciende a la cantidad de UN MILLON NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces en el periódico LA JORNADA, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de audiencia de remate y el último edicto igual plazo en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, conforme a lo cual quien desee participar en la subasta aludida, deberá exhibir billete de depósito la cantidad que corresponda al diez por ciento de la actualización del avalúo en estricto cumplimiento con lo ordenado en el artículo 574 del Código Adjetivo en cita. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordena la legislación procesal de dicha entidad.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, Licenciada MAESTRA GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, ante el Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, LICENCIADO JOSÉ ERNESTO GÓMEZ CORTES, con quien actúa y da fe.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a su expediente 728/2015 el escrito de CARLOS ALBERTO CERECEDO MARTÍNEZ

apoderado de la parte actora, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en el inmueble identifica como DEPARTAMENTO NÚMERO 202 Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO OCHO, DEL EDIFICIO NÚMERO 1, TIPO E-2, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL DESARROLLO HABITACIONAL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN DEL FRACCIONAMIENTO VALLE CUAUTITLÁN IZCALLI, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para los efectos del artículos 584 del Código de Procedimientos Civiles, deberá hacérsele saber a los posibles postores que él que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámites, cantidad que actualizada asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO asciende a la cantidad de UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. Debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces en el periódico LA JORNADA, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de audiencia de remate y el último edicto igual plazo en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, conforme a lo cual quien desee participar en la subasta aludida, deberá exhibir billete de depósito la cantidad que corresponda al diez por ciento de la actualización del avalúo en estricto cumplimiento con lo ordenado en el artículo 574 del Código Adjetivo en cita. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordena la legislación procesal de dicha entidad.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, Licenciada MAESTRA GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, ante el Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, LICENCIADO JOSÉ ERNESTO GÓMEZ CORTES, con quien actúa y da fe.----------C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ ERNESTO GÓMEZ CORTÉS.-RÚBRICA.

3958.-13 y 25 septiembre.

JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 1217/2017.
JUICIO: JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES VALENTIN GOPAR CRUZ Y GUADALUPE DAVALOS SALAZAR. PROMOVIDO POR SILVIA GUADALUPE GOPAR DAVALOS.

La Juez Noveno Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, en su acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a Elsa Gopar Dávalos, en la que de manera sucinta toda vez que se han agotado las investigaciones correspondientes, sin que haya sido posible localizar su paradero.

HECHOS.

I. Que soy hija de los finados Valentín Gopar Cruz y Guadalupe Gopar Dávalos, quienes contrajeron matrimonio en fecha veinticuatro (24) de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), bajo el régimen de Sociedad Conyugal, quienes durante el matrimonio procrearon a cuatro hijos de nombres Ricardo Valentín Gopar de 61 años de edad; Carlos Arturo Dávalos de 57 años de edad; Elsa Gopar Dávalos de 52 años de edad y la suscrita Silvia Guadalupe Gopar Dávalos de 59 años de edad, lo que se acredita con el atestado del acta de matrimonio y actas de nacimiento, mismas que anexo al presente ocurso para su debida constancia legal, como anexo 1, 2, 3, 4 y 5.

II. Que en fecha nueve (09) de noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco, (1995) falleció mi señora madre, tal y como se acredita con el acta de defunción con número de folio 22453, acta número 04140 expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que anexo al presente ocurso para su debida constancia legal, como anexo 6.

III. Que en fecha quince (15) de enero del año dos mil dieciséis (2016) falleció mi señor padre Valentín Gopar Cruz, lo que se acredita con el acta de defunción como número de folio 81122, acta número 168, Libro 1, expedida por el Oficial del Registro Civil número 2 de Toluca, Estado de México, misma que adjunto al presente escrito para su debida constancia legal, como anexo 7.

IV. Toda vez que los de cujus no otorgaron disposición testamentaria alguna, es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de promover la presente acción, solicitando a su Señoría que en términos de Ley, se gire atento oficio al Archivo General de Notarias del Estado de México, a efecto de que informe a este H. Juzgado si existe disposición testamentaria alguna a nombre de los de cujus y al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, con el objeto de que informe sobre los bienes que estén inscritos a nombre de los hoy finados.

V. Para los efectos de competencia, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio de los de cujus fue el ubicado en Calle Iztacala, Número 87, Colonia Nueva Iztacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaria de este Juzgado.

Por lo tanto, deberá presentarse por sí o a través de su apoderado legal, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del DÍA siguiente en que surta efecto la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial del Estado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES OCASIONES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO DEBERÁ FIJARSE EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO DURANTE TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de Agosto de dos mil dieciocho.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A DIECISÉIS DE ABRIL DE 2018.-Secretario de Acuerdos, LIC. RICARDO ARIAS SALAZAR.-RÚBRICA.

3844.- 5, 14 y 25 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE 1099/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente número 1099/2018, que se tramita en este Juzgado, promueve ANGELICA MAGALLANES SALINAS, por su propio derecho promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en cañada de alférez, municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias,

AL NORTE: 12.00 metros, y colinda con ELEAZAR COLIN MORALES,

AL SUROESTE: 12.05 metros y colinda con calle,

AL ORIENTE: 14.00 metros y colinda con SALVADOR SÁNCHEZ MONROY Y ELIZABETH HERRERA CISNEROS; y

AL PONIENTE: 11.76 metros, y colinda ELEAZAR COLIN MORALES.

Con una superficie aproximada 153.00 Metros cuadrados.

A partir de la fecha 15 (quince) de Marzo del 2005, ANGELICA MAGALLANES SALINAS, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada. Veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, M.D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

4093.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. MARIBEL FLORES MARIANO promueve en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de SANTOS FLORES SEGURA ante el Juzgado segundo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, bajo el expediente número 1094/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del Inmueble CALLE MATAMOROS ESQUINA CON AVENIDA DOLORES EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 72.05 MTS Y LINDA CON AVENIDA DOLORES, AL SUR: 71.70 MTS Y LINDA CON AURELIO FLORES SEGURA, ACTUALMENTE CON ELVIRA FLORES SALOMÓN, AL ORIENTE: EN 96.60 MTS Y LINDA CON RAYMUNDO VALLES ACTUALMENTE DARÍO VALLE CASTILLO, AL PONIENTE: 108.30 MTS Y LINDA CON CALLE MARIANO MATAMOROS, con una superficie aproximada de: 7, 317.62 mts. cuadrados, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del Inmueble en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-DADO EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

4088.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1102/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1102/2018 que se tramita en este Juzgado, MARIBEL FLORES MARIANO en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de SANTOS FLORES SEGURA, personalidad que acredita y se le tiene por reconocida con las copias certificadas de la junta de herederos de veintinueve de Julio de dos mil quince del expediente 559/2013 del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma Estado de México, promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SAN JACINTO" ubicado en AVENIDA DOLORES DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 48.40 metros con Avenida Dolores.

AL SUR.- 39.90 metros con Eulalia Becerril actualmente con Rosario Patricia Mendoza Guadarrama.

AL ORIENTE.- 232.20 metros con Aurelio Flores Segura actualmente con Elvira Flores Salomón.

AL PONIENTE: 207.50 metros con Basilio Guadarrama actualmente con María Magdalena Guadarrama Romero. (Medida que al ser verificada por el departamento de Catastro del Municipio de Xonacatlán quedo de 206.90 metros).

Con superficie aproximada de 8,644.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor LUIS FLORES, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en

Lerma de Villada a los quince días del mes de Agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 15 DE AGOSTO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4088.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el juzgado Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1037/2018, promovido por LUIS FLORES MARIANO en la VIA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del Inmueble ubicado en: CARRETERA A VILLA CUAUHTÉMOC, NUMERO 53, BARRIO DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 68.23 metros con JOSÉ FLORES y/o AURELIO FLORES SEGURA, actualmente ELVIRA GABRIELA RODRÍGUEZ FLORES y ANA MARÍA ALEJANDRA FLORES SALOMÓN.

- AL SUR: Dos líneas, la primera de 24.15 metros con ANTONIO DURAN JIMÉNEZ, la segunda de 41.55 metros con SANTOS FLORES SEGURA actualmente MARIBEL FLORES MARIANO.

- AL ORIENTE: Dos líneas la primera de 8.50 metros con SANTOS FLORES SEGURA actualmente MARIBEL FLORES MARIANO, la segunda de 1.50 metros con Calle MATAMOROS.

- AL PONIENTE: 10.00 metros con carretera a VILLA CUAUHTÉMOC.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 317.85 M2. TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los seis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

4088.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber, que en el expediente número 1304/2018, que se tramita en este Juzgado, JORGE AARÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México, también conocida su ubicación como calle Capulines sin número en Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.77 metros, y colinda con Miguel Arana Granados, actualmente Facundo Arana Esquivel; AL NORESTE: 26.12 metros y colinda con Miguel Arana Granados, actualmente Facundo Arana Esquivel; AL ESTE: 20.86 metros y colinda con José de Jesús Calderón Ojeda; AL SURESTE: 36.11 metros y colinda con José de Jesús Calderón Ojeda, AL SUR: 18.88 metros y colinda con José de Jesús Calderón Ojeda; AL OESTE: 32.61 metros y colinda con Facundo Arana Esquivel, con una superficie aproximada 1,518.51 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada. Diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA VALIDACION 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

4091.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 1279/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por SARA MIGUEL TRUJILLO por su propio derecho y AURORA VALENTINA MUÑOZ VIEDAS, representada por ALONSO BRETON FIGUEROA, respecto del inmueble ubicado en la población de Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, México, también conocida su ubicación como calle Chupamirto sin número en la Población de Cañada de Alférez, Municipio de Lerma, Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 58.55 metros con CALLE EL CHUPAMIRTO; AL ORIENTE: 50.57 metros con JOSÉ DE JESÚS CALDERON OJEDA; AL SUROESTE: 33.32 metros con el señor ARMANDO ARANA ROJAS; AL SUR: 12.39 metros con ARMANDO ARANA ROJAS; AL SURESTE: 17.07 metros con ARAMANDO ARANA ROJAS; AL OESTE: 52.88 metros con JOSÉ DE JESÚS CALDERON OJEDA. Con una superficie de 3,000.54 (tres mil metros cincuenta y cuatro centímetros, metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expiden a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LERMA, MEXICO, LIC. GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.-AUTO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LERMA, MEXICO, LIC. GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.RÚBRICA.

4092.-20 y 25 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

Que en el expediente número 1013/18, promovió ERASMO ZAMORA ENRIQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el PARAJE DENOMINADO "LAS CUCHILLAS", mismo que se encuentra ubicada en el MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 68.81 METROS CON PREDIO MUNICIPAL (DEPOSITO) E HILARIA HERNANDEZ MORALES Y SUSANA ROJAS; AL SUR: 61.01 METROS CON JUAN ALVAREZ SORIANO Y ALEJANDRA ALVAREZ SORIANO; AL ORIENTE: 24.61 METROS CON COMITÉ DE LA CAPILLA DE LA COLONIA LA CRUZ, AL PONIENTE: 45.77 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,116.875 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, edictos que se expiden a los once días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

4099.- 20 y 25 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 1251/18 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por ALFREDO JULIÁN GÓMEZ MARTÍNEZ por su propio derecho, a fin de acreditar que ha convertido en propietario del inmueble ubicado en Barrio de San Francisco s/n municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias. AL NORTE: 80.90 metros, colindando con CON HEREDEROS DE MIGUEL ESCUTIA; AL SUR: 80.90 metros, colindando con ARCADIO GUTIÉRREZ, AL ORIENTE: 23.80 con BONIFACIO INEZA; AL PONIENTE: 25.80 metros colindando con ROMANA LOPERENA; con una superficie aproximada de 1,925.42 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por DOS (2) veces, con intervalos de por lo menos DOS (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI MONTAYA CASTILLO.-RÚBRICA.

4096.-20 y 25 septiembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 8519/97/2018, El C. J. SANTOS REGINO CAYETANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CERRO DEL MORADO, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 816 METROS Y COLINDA CON EL SR. FRANCISCO DIAZ MARTINEZ; SUR: 375 METROS Y COLINDA CON CARRETERA A CUATIZTAPAN; ORIENTE: 775 METROS Y COLINDA CON EL SR. SALVADOR REYES BRITO; PONIENTE: 312 METROS Y COLINDA CON CARRETERA A SAN ANTONIO DEL ROSARIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 323,654.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Estado de México, a 06 septiembre del 2018.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8521/99/2018, El C. MARIA LUISA ANTUNEZ ROMAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN CALLE PEDRO ASCENCIO S/N CABECERA, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: MIDE EN TRES LINEAS 1era DE 6.90 LA 2da DE 4.35 Y 3era DE 7.15 METROS TODAS COLINDAN CON EL SR. JOSE ANTONIO BRITO DOMINGUEZ; SUR: MIDE EN CINCO LINEAS LA 1era 12.00, LA 2da 6.30, 3era 2.60 Y COLINDA CON CALLE S/N, 4ta 5.90 Y 5ta DE 7.20 Y COLINDA CON CALLE PEDRO ASCENCIO; ORIENTE: 9.15 METROS Y COLINDA CON EL SR. JESUS ANTUNEZ; PONIENTE: 10.05 METROS Y COLINDA CON SR. JOSE ANTONIO BRITO DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 291.51 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Estado de México, a 06 septiembre del 2018.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 11487/50/2018, El C. ROMUALDO NIETO NIETO Y ESTHELA BENITEZ JAIMES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN RINCON DE ARRAYANES DELEGACION SAUZ PALO GORDO, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 220 METROS Y COLINDA CON EFREN MONDRAGON, SUR: MIDE 190 METROS Y COLINDA CON SAMUEL JAIMES CRUZ, ORIENTE: MIDE 680 METROS Y COLINDA CON SAMUEL JAIMES CRUZ, PONIENTE: MIDE 660 METROS Y COLINDA CON JUSTA JAIMES MESA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 137,350 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-

Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11498/57/2018, El C. ROMUALDO NIETO NIETO Y ESTHELA BENITEZ JAIMES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN RINCON DE ARRAYANES DELEGACION SAUZ PALO GORDO, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 585 METROS Y COLINDA CON SAMUEL JAIMES CRUZ, SUR: MIDE 330 METROS Y COLINDA CON EFREN MONDRAGON, ORIENTE: MIDE 385 METROS Y COLINDA CON EFREN MONDRAGON, PONIENTE: MIDE 415 METROS Y COLINDA CON MARCOS JAIMES CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 18.3 HECTAREAS METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11504/63/2018, El C. HORTENCIA BUENO BENÍTEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL AGUACATE, DELEGACION SAUZ PALO GORDO, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 190.00 METROS Y COLINDA CON HORTENCIA BUENO BENÍTEZ, SUR: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN VERTICE, ORIENTE: MIDE 242.00 METROS Y COLINDA CON URBANO URIVE MALDONADO, PONIENTE: MIDE 267.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITA CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 23,360.00 METROS CUADRADOS

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11492/55/2018, El C. JOSE GILDARDO DOMINGUEZ LOPEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CAÑADAS DE NANCHITITLA DELEGACION CAÑADAS DE NANCHITITLA DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 15 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUR: MIDE 15 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; ORIENTE: MIDE 73 METROS Y COLINDA CON LA BASE MILITAR; PONIENTE: MIDE EN TRES LINEAS; LA PRIMERA DE 25 METROS Y COLINDA CON MAURILIA VERA JARAMILLO, LA SEGUNDA DE 15 METROS Y COLINDA CON APOLINAR MERCADO SALAZAR Y LA TERCERA DE 31 METROS Y COLINDA CON SECUNDINO DAMIÁN AMADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1080 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11351/30/2018. La C. MA. INES PANTALEON FRANCISCO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN LOTE 06, MANZANA 36, EN SAN JUAN ACATITLAN, MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 16.76 MTS Y COLINDA CON LOTE 05, MANZANA 36, AL SUR: MIDE 10.48 MTS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL ORIENTE: MIDE 7.90 MTS Y COLINDA CON CALLE TAMARINDO, AL PONIENTE: MIDE 6.83 MTS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 87.56 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11489/52/2018, El C. RAUL LOPEZ GOROSTIETA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LAS PIÑAS DELEGACION PIEDRA COLORADA DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 738 METROS Y COLINDA CON MIGUEL MALDONADO MORALES Y COMPRADOR; SUR: MIDE 420 METROS Y COLINDA CON LUIS JAIMES REBOLLAR; ORIENTE: MIDE 810 METROS Y COLINDA CON LORETO VERA PEREZ Y VENDEDOR, PONIENTE: MIDE 563 METROS Y COLINDA CON LUIS JAIMES REBOLLAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 397,483 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11491/54/2018, El C. JOSE REBOLLAR JAIMES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LAS TROJAS DE CUAJILOTES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 1570.00 METROS Y COLINDA CON PRIMITIVO LOPEZ; SUR: MIDE 982.00 METROS Y COLINDA CON LUIS JAIMES REBOLLAR; ORIENTE: MIDE 767.00 METROS Y COLINDA CON LUIS JAIMES REBOLLAR; PONIENTE: MIDE 850.00 METROS Y COLINDA CON PRIMITIVO LOPEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 103.16 HECTAREAS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11502/61/2018. El C. ARMANDO GARCIA PEREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CAJA DE AGUA, DELEGACIÓN CUAJILOTES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 855.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL;SUR: MIDE 867.00 METROS Y COLINDA CON ARNULFO SOLIS MARTINEZ; ORIENTE: MIDE 1165.00 METROS Y COLINDA CON CONCEPCION GOROSTIETA GARCIA; PONIENTE: MIDE 2470.00 METROS Y COLINDA CON PABLO JAIMES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,550,000 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11290/20/2018, El C. JUANA VERA JAIMES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CAÑADAS DE NANCHITITLA, DELEGACIÓN CAÑADAS DE NANCHITITLA, DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 12.00 MTS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: MIDE 120.00 MTS Y COLINDA CON LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL ORIENTE: MIDE 34.50 MTS Y COLINDA CON FERMIN VERA RODRIGUEZ, AL PONIENTE: MIDE 34.50 MTS Y COLINDA CON YOLANDA SANCHEZ VELAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 414.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11501/60/2018, El C. HOMERO JAIMES MARTINEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL SAUZ PALO GORDO, DELEGACION SAUZ PALO GORDO, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 111 METROS Y COLINDA CON FIDEL JAIMES MARTINEZ, SUR: MIDE 95 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, ORIENTE: MIDE 300 METROS Y COLINDA CON SANTOS JAIMES JAIMES, PONIENTE: MIDE 350 METROS Y COLINDA CON MARTIN JAIMES TORRES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 33000 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11493/56/2018. El C. ELVIA LOPEZ GOROSTIETA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ENCINO PRIETO, DELEGACION LA ESTANCIA DE NANCHITITLA DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 524.00 METROS Y COLINDA CON AUXILIO ALCANTAR GONZALEZ; SUR: MIDE 759.00 METROS Y COLINDA CON ASUNCION REYES BENITEZ; ORIENTE: MIDE 387.00 METROS Y COLINDA CON JOSE JAIMES VALDEZ; PONIENTE: MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON ASUNCION REYES BENITEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 133,708 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11488/51/2018, El C. NICOLAS JAIMES FLORES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN PALO GORDO DELEGACION PALO GORDO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 370 METROS Y COLINDA CON BALDOMERO PONCE FLORES, SUR: MIDE 280 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, ORIENTE: MIDE 350 METROS Y COLINDA CON MARGARITO Y FIDENCIO FLORES, PONIENTE: MIDE 500 METROS Y COLINDA CON LOS SEÑORES MEZA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 138,125 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11500/59/2018. El C. DIONICIO JAIMES ALVAREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LOS CIRUELOS, DELEGACION CUAJILOTES DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 1,835 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE REBOLLAR JAIMES Y SATURNINO JAIMES, SUR: MIDE 440 METROS Y COLINDA CON DAVID VALDEZ JAIMES, ORIENTE: MIDE 88 METROS Y COLINDA CON DAVID VALDEZ JAIMES, PONIENTE: MIDE 1200 METROS Y COLINDA CON TEMISTOCLES BENITEZ BENITEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 732,550 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11503/62/2018. El C. ABEL FAJARDO RODRIGUEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado LOS HILAMOS, UBICADO EN PIE DE LA LOMA DELEGACION PIE DE LA LOMA DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE EN 4 LINEAS; 74.60 METROS, 18.00 METROS, 89.50 METROS Y 704.00 MTS Y TODAS COLINDAN CON HERMINIO FAJARDO RODRIGUEZ; SUR: MIDE EN 4 LINEAS; 100.00 METROS Y 55.00 METROS COLINDAN CON SEVERIANO MORALES NAVARRETE Y 21.00 METROS Y 815.00 COLINDAN CON GILBERTO NAVARRETE LOPEZ; ORIENTE: MIDE EN 6 LINEAS; 55.00 METROS, 40.30 METROS, 51.00 METROS, 50.00 METROS, 41.30 METROS Y 64.30 METROS Y TODAS COLINDAN CON SEVERIANO MORALES NAVARRETE; PONIENTE: MIDE EN 2 LINEAS; 50.00 METROS Y 275.00 METROS Y AMBAS COLINDAN CON HERMINIO FAJARDO RODRIGUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 216,198.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11490/53/2018, El C. MOISES LOPEZ GOROSTIETA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL CARRISAL DELEGACION EL TANQUE DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 300 METROS Y COLINDA CON MOISES LOPEZ JAIMES, SUR: MIDE 140 METROS Y COLINDA CON CONCEPCION GOROSTIETA GARCIA, ORIENTE: MIDE 1200 METROS Y COLINDA CON ANDRES MALDONADO MORALES, PONIENTE: MIDE 1000 METROS Y COLINDA CON MOISES LOPEZ JAIMES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 242,000 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 03 DE SEPTIEMBRE 2018.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4023.- 17, 20 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

NO. DE EXPEDIENTE: 298600/3/18, C. PATRICIA BARRON MONTIEL Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMBAJADA DE PORTUGAL, MANZANA 2, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO SECC. MAJADA II, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE MARRUECOS, AL SUR: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE PORTUGAL, AL ORIENTE: 7.40 MTS. COLINDA CON LOTE # 9, AL PONIENTE: 17.25 MTS. COLINDA CON LOTE # 7. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298601/4/18, C. MARCELINO SAN AGUSTIN MARTINEZ Y REYNA TOLENTINO GONZALEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE TOMALPUALLI, MANZANA 1 LOTE 3, PREDIO DENOMINADO TLAZALPAN, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. CON LOTE NO. 26, AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE TOMALPUALLI, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE NO. 04, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE NO. 02. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298604/5/18, C. J. CARMEN PEÑA AGUILAR Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA DE LAS TORRES, MANZANA UNICA, LOTE 14, SIN PREDIO COLONIA SANTA CLARA COATITLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. LINDA CON LOTE NUM. 13, AL SUR: 18.80 MTS. LINDA CON LOTE NUM. 15, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON AVENIDA DE LAS TORRES, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTES 2 Y 3. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 147.20 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298605/6/18, C. ARTEMIO BARCENAS GARCIA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CDA. DE LAS TORRES, MANZANA 3, LOTE 21, PREDIO DENOMINADO "NOPALERA CHICA", COLONIA AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. COLINDA CON LOTE 33, AL SUR: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE CDA. DE LAS TORRES, AL ORIENTE: 17.15 MTS. COLINDA CON LOTE 20, AL PONIENTE: 17.15 MTS. COLINDA CON LOTE 22. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.05 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298607/7/18, C. ALEJANDRO GUILLERMO JIMENEZ RAMOS Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: 1a. CERRADA DE LA CALLE 109, MANZANA S/N, LOTE 19, PREDIO DENOMINADO LA CHEPA, COLONIA AMPLIACION SANTA CLARA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. COLINDA CON 1a. CERRADA DE LA CALLE 109, AL SUR: 7.80 MTS. COLINDA CON GLORIA MAYA, AL ORIENTE: 17.95 MTS. COLINDA CON LOTE 18, AL PONIENTE: 17.85 MTS. COLINDA CON LOTE 20. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 136.93 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.-M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298610/8/18, C. YSABEL YBARRA TORRES Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMBAJADA DE IRAN, MANZANA 3, LOTE 33, PREDIO DENOMINADO "TECUESCONCO", COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. CON LOTE NO. 16, AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE EMBAJADA DE IRAN, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE NO. 32, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE NO. 34. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298611/9/18, C. ANTONIO PARANGUEO MEJIA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LOPEZ PORTILLO, MANZANA "C ", LOTE 4, PREDIO DENOMINADO "TEPETLAC", COLONIA HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.10 MTS. COLINDA CON LOTE 5, AL SUR: 18.10 MTS. COLINDA CON LOTE 3, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE LOPEZ PORTILLO, AL PONIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126.70 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298616/11/18, C. MARIA DEL CARMEN ARVIZU RAMIREZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MORELOS, MANZANA 1, LOTE 1-BIS, PREDIO DENOMINADO SECC. EL ARBOL, COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.33 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 13.86 MTS. CON LOTE NO. 1, AL ORIENTE: 13.96 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 14.10 MTS. CON CALLE MORELOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 168.84 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298619/13/18, C. ANGEL RODRIGUEZ ROMERO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE FELIPE ANGELES, MANZANA 22, LOTE 5, COLONIA TEXALPA, AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE FELIPE ANGELES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298621/14/18, C. OSCAR MORALES SOTO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE ISABEL LA CATOLICA NO. 20-A INTERIOR 2, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.55 MTS. LINDA CON MARIA ROSARIO MORALES SOTO, AL SUR: 11.19 MTS. LINDA CON ULISES MORALES SOTO, AL ORIENTE: 12.67 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE ISABEL LA CATOLICA, AL PONIENTE: 12.67 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 137.72 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298622/15/18, C. ROBERTO FERRER DE LA CRUZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE RUIZ CORTINEZ, MANZANA 2 LOTE 24, COLONIA PIEDRA GRANDE Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS. CON AV. LAS PEÑAS, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE RUIZ CORTINEZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298623/16/18, C. BENITA MIRANDA DIONISIO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LINDAVISTA, MANZANA B-2, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE LINDAVISTA, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON CACIANO CRUZ CRUZ, AL ORIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON OLIVERIO CORTES LOPEZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON ALICIA MANCILLA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298627/17/18, C. YAIR EMMANUEL MARQUEZ HERNANDEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LIRIOS, MANZANA S/N, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO SALITRERA, COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.60 MTS. COLINDA CON CALLE LIRIOS, AL SUR: 10.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 18.60 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 19.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298629/18/18, C. CARLOS ELIZALDE CASTILLO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE QUETZAL, MANZANA 4, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO XACALCO, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PEDRO MENDOZA CRUZ, AL ORIENTE: 11.40 MTS. COLINDA CON ZEFERINO BAUSTITA CASTILLO, AL PONIENTE: 10.47 MTS. COLINDA CON CALLE QUETZAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 164.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298630/19/18, C. AGUSTIN AYALA LOZANO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 1A. PRIVADA DE INDEPENDENCIA NO. 4, PREDIO DENOMINADO TECPAMILPA, COLONIA SANTA CLARA COATITLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.63 MTS. LINDA CON ADELA CARBAJAL DE VENTALERI, AL SUR: 16.37 MTS. LINDA CON ANTONIO SANCHEZ EUROSA, AL ORIENTE: 17.76 MTS. LINDA CON MARIANA MAYA DE GARCIA, AL PONIENTE: 15.91 MTS. LINDA CON 1A. PRIVADA DE INDEPENDENCIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 250.53 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.-20, 25 y 28 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

NO. DE EXPEDIENTE: 298632/20/18, C. JOSE FRANCISCO CLEMENTE RODRIGUEZ RIVERA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, MANZANA S/N, LOTE 15, PREDIO DENOMINADO LAS HERENCIAS, COLONIA PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. CON SR. JOSE FCO. CLEMENTE RODRIGUEZ RIVERA, AL SUR: 8.00 MTS. CON SRA. MA. DEL PILAR TORRES DIAZ, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN VILLANUEVA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298633/21/18, C. NINFA SUAREZ MUÑOZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CALMECATL, MANZANA "O", LOTE 4, PREDIO DENOMINADO ZACATENCO IV, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE # 3, AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE # 5, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE # 20, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE CALMECATL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298635/22/18, C. ELIZABETH MARTINEZ PALLARES Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 307, PREDIO DENOMINADO COMIXCO, COLONIA SANTA CLARA COATITLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 07.65 MTS. COLINDA CON CALLEJON MOCTEZUMA, AL SUR: 07.15 MTS. COLINDA CON ROCIO JACOME N., AL ORIENTE: 08.27 MTS. COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL PONIENTE: 09.00 MTS. COLINDA CON SUSANA GARCIA DE MORA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 67.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298636/23/18, C. SALVADOR MEJIA CRUZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 3A. CERRADA DE JUSTO SIERRA, MANZANA 3, LOTE 19, PREDIO DENOMINADO ACAHUATITLA, COLONIA PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON FEDERICO SANDOVAL, AL SUR: 7.00 MTS. CON 3A. CERRADA DE JUSTO SIERRA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE VEINTE, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE DIECIOCHO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 105.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298645/27/18, C. GUADALUPE MUÑOZ BERNAL Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CAMINO A SAN ANDRES, MANZANA "A", LOTE 2, PREDIO DENOMINADO "SANTIAGUITO", COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.50 MTS. CON CAMINO A SAN ANDRES, AL SUR: 9.10 MTS. CON RAFAEL CISNEROS, AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 17.40 MTS. CON LETICIA PEREZ DE VAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 148.96 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 301210/31/18, C. FERNANDO CONTRERAS HERRERA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GARDENIAS, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO EL CERRITO, COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 14.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE GARDENIAS, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 146 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 301213/33/18, C. MARIA EUGENIA PONCE VALLE Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MICHOACAN, MANZANA 1, LOTE 13, PREDIO DENOMINADO TEXALPA, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 27.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 27.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 12.80 MTS. COLINDA CON CALLE MICHOACAN, AL PONIENTE: 10.20 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 307.36 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 301215/34/18, C. NOE VARGAS VARGAS Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LIRIOS, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO "LA SALITRERA", COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.60 MTS. CON CALLE LIRIOS, AL SUR: 10.60 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 18.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 17.55 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 188.39 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298643/26/18, C. RAFAELA BADILLO FUENTES Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PROLONGACION MEXICO, MANZANA 1, LOTE 26, PREDIO DENOMINADO XOCHITENCO, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. CON LOTES 12 Y 13, AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE PROLONGACION MEXICO, AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE No. 27, AL PONIENTE: 15.60 MTS. CON LOTE 25. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 125.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298640/25/18, C. FELICITAS GARCIA HERNANDEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CANCUN, MANZANA 01-321, LOTE 5, PREDIO DENOMINADO LA CANOA, COLONIA TIERRA BLANCA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. LINDA CON JUANA GONZALEZ, AL SUR: 16.00 MTS. LINDA CON CALLE CANCUN, AL ORIENTE: 12.50 MTS. LINDA CON PASCUAL GARCIA, AL PONIENTE: 14.00 MTS. CON CALLE LAS BENITAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 187.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298637/24/18, C. BEATRIZ MURO HERNANDEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CUAUHTEMOC # 21, PREDIO DENOMINADO SALINAS, COLONIA SANTA CLARA COATITLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 4.80, 9.90 Y 8.94 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR JUAN LOPEZ GARCIA Y CON EL SEÑOR RAYMUNDO CARBAJAL, AL SUR: 4.30 Y 18.40 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR RAYMUNDO CARBAJAL Y CON EL SEÑOR JUAN ROSAS, AL ORIENTE: 3.30 Y 16.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR JUAN LOPEZ GARCIA Y CON EL SEÑOR RAYMUNDO CARBAJAL, AL PONIENTE: 7.71, 7.90 Y 3.30 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR JUAN ROSAS, CON EL SEÑOR JUAN LOPEZ GARCIA Y CON CALLE CUAUHTEMOC. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 137.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298613/10/18, C. FLORENCIO CRUZ CAMILO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ZAPOTE Y JUSTO SIERRA, MANZANA C-3, LOTE 33, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.75 MTS. CON JESUS AUSTRIA HERNANDEZ, AL SUR: 9.75 MTS. CON CALLE JUSTO SIERRA, AL ORIENTE: 17.60 MTS. CON CALLE ZAPOTE, AL PONIENTE: 17.60 MTS. CON MARIANO MENDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 171.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 298598/2/18, C. ELIGIO LARA VILLEGAS Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VICTORIA, SIN PREDIO, COLONIA SAN JUAN ALCAHUACAN, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.35 MTS. LINDA CON CALLE VICTORIA, AL SUR: 9.35 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE CAMILO CARRANZA ORTEGA, AL ORIENTE: 13.20 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE VICTORIA RIVERO, AL PONIENTE: 11.40 MTS. LINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 115 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 305220/35/18, C. JOSE ANTONIO ROLDAN CAMARENA Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CUAUHTEMOC NUMERO 18, PREDIO DENOMINADO "LA TABLA DEL POZO", COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS. CON MARTIN ARANDA MARTINEZ, AL SUR: 21.00 MTS. CON CECILIA ANGELES ROLDAN, AL ORIENTE: 05.00 MTS. CON CALLE CUAUHTEMOC, AL PONIENTE: 05.00 MTS. CON MA. SOCORRO CAMARENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 105.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de Agosto del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 301212/32/18, C. MA. ESTHER SANCHEZ SANCHEZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA QUE COMUNICA A LA CALLE NECAXA S/N, PREDIO DENOMINADO "EL HORNO", COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 19.25 MTS. CON SR. TEOFILO VALDEZ, AL SUR: 25.50 MTS. CON PRIVADA QUE COMUNICA A LA CALLE NECAXA S/N, AL ORIENTE: 22.70 MTS. CON BEATRIZ SANCHEZ SANCHEZ, AL PONIENTE: 18.30 MTS. CON TEOFILA AVILA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 460.82 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de Julio del 2018.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4100.- 20, 25 y 28 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 481582/99/2017, El o la (los) C. ADELINA ELVIA GRANADOS VERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en JURIDICCIÓN DE BO. ESPÍRITU SANTO, Municipio de METEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 20.52 MTS. CON REYNALDO COYOLI, Al Sur: 13.30 MTS. CON CARRETERA TOLUCA-TENANGO Y 9.80 MTS. CON ALFONSO SOTENO FERNÁNDEZ, Al Oriente: 8.30 MTS. CON ALFONSO SOTENO Y 73.50 MTS. CON JUAN GÚTIERREZ MENA, Al Poniente: 71.50 MTS. CON SUC. DE VICTOR PINEDA MENDIOLA. Con una superficie aproximada de; 1600.37 M2.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 01 de agosto del 2018.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4083.-20, 25 y 28 septiembre.

Exp. 424760/127/2016 C. MARTHA RAMIREZ ZARATE Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CUAUHTEMOC S/N COLONIA EL CALVARIO, EN EL POBLADO DE SANTIAGO TLACOTEPEC Municipio de TOLUCA Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 8.35 MTS. CON NORBERTO ALCANTARA MANJAREZ, 4.57 MTS. CON MIGUEL ALNGEL CORONA ASCENCIO, 8.55 MTS. CON ARTEMIO CORONA MENDOZA Y 4.08 MTS. CON TERESA CORONA MENDOZA, AL SUR: 25.55 MTS. CON MISAEL ARRIAGA SALAS, AL ORIENTE: 9.50 MTS. CON LOURDES CORONA MENDOZA Y 7.37 MTS. CON ASUNCION SALDAÑA BERNAL, AL PONIENTE: 16.65 MTS. CON CALLE CUAUHTEMOC. SUPERFICIE APROXIMADA DE 428.21 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 11 de septiembre de 2018.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4084.-20, 25 y 28 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla, Méx., 27 de agosto de 2018.

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho, de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, los señores CATALINA GÓMEZ HERNÁNDEZ, EVA GÓMEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS GOMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FELIX GÓMEZ HERNÁNDEZ, MARGARITA GÓMEZ HERNÁNDEZ, GREGORIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, MARIA LUISA GÓMEZ HERNÁNDEZ y AURELIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, radicaron ante la fe del Suscrito Notario el Inicio Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUCINA HERNÁNDEZ MORENO, quien fuera también conocida con los nombres de LUCINA HERNÁNDEZ y LUCINA HERNÁNDEZ DE GÓMEZ, habiendo manifestado los presuntos herederos en dicha escritura que los señores CATALINA GÓMEZ HERNÁNDEZ, EVA GÓMEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS GOMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ FELIX GÓMEZ HERNÁNDEZ, MARGARITA GÓMEZ HERNÁNDEZ, GREGORIO GÓMEZ HERNÁNDEZ y MARIA LUISA GÓMEZ HERNÁNDEZ, REPUDIAN LISA Y LLANAMENTE los derechos que les pudieran corresponder de la Sucesión Intestamentaria antes referida, dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciantes acreditan su entroncamiento con la autora de la Sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalos de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1678-A1.-14 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **27,800** de fecha cuatro de Septiembre del año

dos mil dieciocho, se radicó la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JAVIER CASTELLANOS FUENTES**, a solicitud de las señoras **MARIA EUGENIA GUADALUPE RICO OROZCO** también conocida con los nombres de **MA. EUGENIA RICO OROZCO**, **MARIA EUGENIA RICO OROZCO**, **MARIA EUGENIA RICO OROZCO DE CASTELLANOS** y **MARIA EUGENIA RICO OROSCO**, en su calidad de **ÚNICA** y **UNIVERSAL HEREDERA** y la señora **BEATRIZ EUGENIA CASTELLANOS RICO** cumpliendo con el cargo de **ALBACEA** previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes que forman la masa hereditaria a bienes de la de cujus.

Coacalco, Méx., a 06 de Septiembre del 2018.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.
1689-A1.- 14 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 130482, de fecha 30 de agosto del año 2018, las señoras MARCELA CANUDAS BUSTAMANTE y ADA ELVIA BUSTAMANTE TOACHE, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JORGE RUBEN CANUDAS Y ALVARADO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
1688-A1.- 14 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 130467, de fecha 28 de agosto del año 2018, el señor HORACIO CABALLERO ALATORRE, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora SUSANA MAQUEDA ESTRADA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de agosto del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
1687-A1.- 14 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 130,349 de fecha 25 de julio de 2018, el señor ADRIÁN HERNÁNDEZ AGUILAR inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ conocida también como ROSA JIMÉNEZ PÉREZ en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 27 de julio del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
1686-A1.- 14 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 130409, de fecha 08 de agosto del año 2018, REYNA SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ, YAZMIN HERNANDEZ HERNANDEZ, GLADYS HERNANDEZ HERNANDEZ, AZUCENA HERNANDEZ HERNANDEZ y REYNA HERNANDEZ LOPEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 09 de agosto del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
1685-A1.- 14 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 190 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito en cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México, hago constar, que por instrumento trescientos cincuenta y siete, del Volumen siete, de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciocho, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de **MANUEL RODRIGUEZ GARCIA**, también conocido como **MANUEL RODRIGUEZ** y/o **MANUEL GARCÍA** habiendo comparecido los señores **ALICIA, MANUEL ALFONSO Y ZOZER JAVIER**, todos de apellidos **RODRIGUEZ PLATA** en su carácter de hijos, otorgando su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito Notario, se tramite la SUCESION antes citada.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVICIONAL 190
DEL ESTADO DE MEXICO.
3977.-14 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **61,396**, del volumen **1,175**, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS DE CUJUS FRANCISCO RUIZ HERNANDEZ y**

CATALINA LUNA RAMIREZ, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **MARIO RUIZ RAMIREZ, ANTONIO RUIZ LUNA, FRANCISCO RUIZ LUNA y VALENTIN RUIZ LUNA**; en su carácter de descendientes en línea recta de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con los atestados de las actas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 día hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a treinta y uno de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

835-B1.-14 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 61,458 del volumen 1176, de fecha siete de Septiembre de dos mil dieciocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR AMANDO FLORES GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO ARMANDO FLORES**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **MARIA ESTHER ASCENCIO LEON TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO ESTHER ASCENCIO LEON,** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARIA ESTHER, JORGE, JOSE ARMANDO, ANA ROSA, JAIME, MARTHA LETICIA, ARACELI GUADALUPE, LORENA JANNETH** todos de apellidos **FLORES ASCENCIO** en su carácter de descendientes en línea recta del autor de la presente sucesión, quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las actas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, **asimismo se hizo constar EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudiera corresponder en la presente sucesión a los señores **MARIA ESTHER, JORGE, JOSE ARMANDO, ANA ROSA, JAIME, MARTHA LETICIA, ARACELI GUADALUPE, LORENA JANNETH** todos de apellidos **FLORES ASCENCIO**; por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado para el Estado de México; sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, por lo cual, se procede hacer la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de 7 en 7 días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de septiembre de 2018.

LINCENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO

836-B1.-14 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **27,792** de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil dieciocho, se radicó la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **YOLANDA GONZÁLEZ PLIEGO ROBLES**, a solicitud de las señoras **ILZET NAYBI GONZÁLEZ PLIEGO ROBLES** y **MARÍA MARISOL ESTELA GONZÁLEZ OLIVARES**, la primera de ellas en su calidad de **ÚNICA** y **UNIVERSAL HEREDERA** y la segunda de las nombradas además con el cargo de **ALBACEA** Y **USUFRUCTARIA** previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes que forman la masa hereditaria a bienes de la de cujus.

Coacalco, Méx., a 06 de Septiembre del 2018.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

1690-A1.- 14 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 130347, de fecha 25 de julio del año 2018, la señora NAYELLI KARINA AGUILAR GUTIERREZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de BLANCA ESTELA AGUILAR GUTIERREZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 26 de julio del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

1684-A1.-14 y 25 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. GLORIA PÉREZ GÓMEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 14967 volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1056.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 4 MANZANA 40, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 8.00 M CON LOTES 22 Y 23.-

AL SE: 8.00 M CON CALLE LAGO CHIEM.-

AL NE: 17.50 M CON LOTE 3.-

AL SO: 17.50 M CON LOTE 5.-

SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 10 de septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

843-B1.-17, 20 y 25 septiembre.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 2649 Volumen 789 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de julio de 1982 mediante Folio de presentación Número 798.-
TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 461 ESPECIAL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1986 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS ORLANDO PADILLA BECERRA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS), POR MEDIO DE OFICIO NÚMERO DGDUV-334-82 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1982 EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZA EL PLANO QUE CONTIENE LA SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES 22 Y 23 DE LA MANZANA 25 DE LOS PERTENECIENTES A LA ZONA QUINTA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO EN 634 LOTES DISTRIBUIDOS EN 17 MANZANAS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACIÓN DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO "MÉXICO PREHISPÁNICO" UBICADO EN LA ZONA QUINTA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. REGULARIZACIÓN QUE FUE AUTORIZADA POR OFICIO NÚMERO 206/CF-31/81 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1981 EXPEDIDO POR LA MISMA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO ESTATAL. LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO "MEXICO PREHISPÁNICO", PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN, LOTE 63 MANZANA 16, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 7.00 M CON LOTE 2.

AL S: 7.00 M CON AVENIDA.

AL E: 17.74 M CON LOTE 62.

AL O: 17.72 M CON LOTES 64, 65 Y 66.

SUPERFICIE: 124.04 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de julio de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4000.-17, 20 y 25 septiembre.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDÉS, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGIÓN III ECATEPEC, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 2379, VOLUMEN 928, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 1989, MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NO. 797.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NÚMERO 2,095, DE FECHA 26 DE JULIO DE 1989 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO DÍAZ GONZÁLEZ VERGARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE DEL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.- OPERACIÓN: SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "CHICONAUTLA 3000-II", SOLICITADA POR LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO.- UBICADO EN TÉRMINOS DE LA POBLACIÓN DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON UNA SUPERFICIE DE: 636,231.59 M2, DICHO ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- NÚMERO 33, TOMO CXLIV, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- CONSTA DE 709 LOTES COMPRENDIDOS EN 39 MANZANAS Y 3,225 VIVIENDAS RELACIONADAS EN EL PLANO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CUYA MEMORIA DESCRIPTIVA SE AGREGA AL APÉNDICE.- SE ENCUENTRAN SUJETAS AL RÉGIMEN CONDOMINAL, SEÑALÁNDOSE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO RRTT/083/87, SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1987, POR EL RESIDENTE REGIONAL DE DESARROLLO URBANO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: FRACCIONAMIENTO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "CHICONAUTLA 3000-II" LOTE DUPLEX 23, UNIDAD 1, MANZANA 22, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 6.30 M CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: 6.30 M CON UNIDAD 2 DEL LOTE DUPLEX 10.

AL ORIENTE: 15.00 M CON UNIDAD 2 DEL LOTE DUPLEX 24.

AL PONIENTE: 15.00 M UNIDAD DOS DEL LOTE DUPLEX 23.

SUPERFICIE: 94.50 M2.-

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- 02 DE JULIO DE 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4000.-17, 20 y 25 septiembre.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 451 Volumen 700, Libro Primero Sección Primera, de fecha 21 de noviembre de 1985, mediante folio de presentación Número 802.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO 5,302, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- AUTORIZACIÓN MEDIANTE OFICIO NUMERO A LA LETRA SDUOP/207/594/84, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984, SE AUTORIZO LA REGULARIZACION DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES COMO AMPLIACION DE ZONA URBANA EN EL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X.- AUTORIZACION DE SUBDIVICION, POR OFICIO DGUV/463/84, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE 1984, LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN CONTESTACION AL OFICIO DGC/0244/84, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1984, MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE AUTORICE A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.- ATENDIENDO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE REALIZA LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO ESTA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A CARGO AUTORIZA LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE APERTURA Y PROLONGACION DE CALLE AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO SD/207/594/84, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984.- LA SUBDIVISION QUE SE AUTORIZA SE EFECTUARA DE ACUERDO AL PLANO PRESENTADO CUYAS CARACTERISITICAS SE DESCRIBEN EN EL LEGAJO RESPECTIVO.- AREA TOTAL: 151,434.66 M2.- NO. DE LOTES: 645.- MANZANAS 34.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL PREDIO DENOMINADO SAGITARIO X, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO LOTE 4, MANZANA 326.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 3.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 5.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 12.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 15 de agosto del 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4000.-17, 20 y 25 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ESTELA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1039.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA" MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO AL LOTE 11, MANZANA 217.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE EN 7.00 MTS. CON AV. CIRCUNVALACION ORIENTE

AL SURESTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 18

AL NORESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 12

AL SUROESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 10

SUPERFICIE DE: 105.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de septiembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4000.-17, 20 y 25 septiembre.